CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2025-2-0734-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

IQUITOS-MAYNAS-LORETO

"EJECUCIÓN DEL GASTO PARA EL PAGO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO PERIODO 2023-2025"

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE IV

LORETO - PERÚ

DICIEMBRE - 2025

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

0716

0072025207340 0

000001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2025-2-0734-AC

"EJECUCIÓN DEL GASTO PARA EL PAGO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, PERIODO 2023-2025"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1.1 Origen	1
	1.2 Objetivos	1
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
	1.4 De la entidad o dependencia	2
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento	3
	1.6 Aspectos relevantes	4
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	4
III.	**OBSERVACIONES**	4
IV.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	50
V.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS**	50
VI.	**CONCLUSIONES**	51
VII.	**RECOMENDACIONES**	51
VIII.	**APÉNDICES**	52

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2025-2-0734-AC

"EJECUCIÓN DEL GASTO PARA EL PAGO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, PERIODO 2023-2025"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia Regional de Educación de Loreto, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, en adelante "OCI", registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con código n.° 2-0734-2025-007, cuyo inicio se comunicó mediante oficio n.° 000186-2025-CG/OC0734 de 4 de agosto de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG de 9 de mayo de 2023.

1.2. Objetivos

La auditoría de cumplimiento practicada a la Entidad, es un servicio de control posterior y tuvo como objetivos los siguientes:

Objetivo General:

- Determinar, si la ejecución del gasto para el pago del personal en el período de 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2025, se realizó conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Objetivo Específico:

- Establecer, si el pago de remuneraciones al personal mediante modalidad de cheque y Orden de Pago Electrónico (OPE), se efectuó conforme a la normativa aplicable.

- Establecer, si el pago otros ingresos percibidos por el personal, se efectuó conforme a la normativa aplicable.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al pago de personal activo, cesante y CAS de la Entidad, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2025, que incluye el pago de remuneraciones al personal mediante modalidad de cheque y Orden de Pago Electrónico (OPE), así como, el pago de otros ingresos percibidos por el personal, cuyo presupuesto ejecutado en las partidas de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", en el citado periodo, alcanzó un monto total de S/1 379 847 648,00.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Materia Comprometida

La materia comprometida del periodo1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2025, corresponde a lo siguiente:

- Pago por concepto de remuneraciones a personas sin vínculo laboral ni contractual, mediante cheques y Órdenes de Pago Electrónico (OPE), quienes no se encontraban en los reportes de planilla y no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago
- Pago por concepto de otros ingresos percibidos por el personal.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprendió el período de 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2025; cabe precisar, que se efectuó la revisión de operaciones anteriores o posteriores al periodo de la auditoria, a fin de cumplir con los objetivos de la misma.

Siendo las unidades orgánicas examinadas de la Entidad, las áreas de Contabilidad, Tesorería y la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, ubicados en calle Malecón Tarapacá n.° 346, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto; asimismo, las áreas de la Unidad de Personal y de Remuneraciones, Pensiones y Cómputo, ubicados en calle José Olaya con Tahuantinsuyo n.° 202, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto.

1.4. De la entidad o dependencia

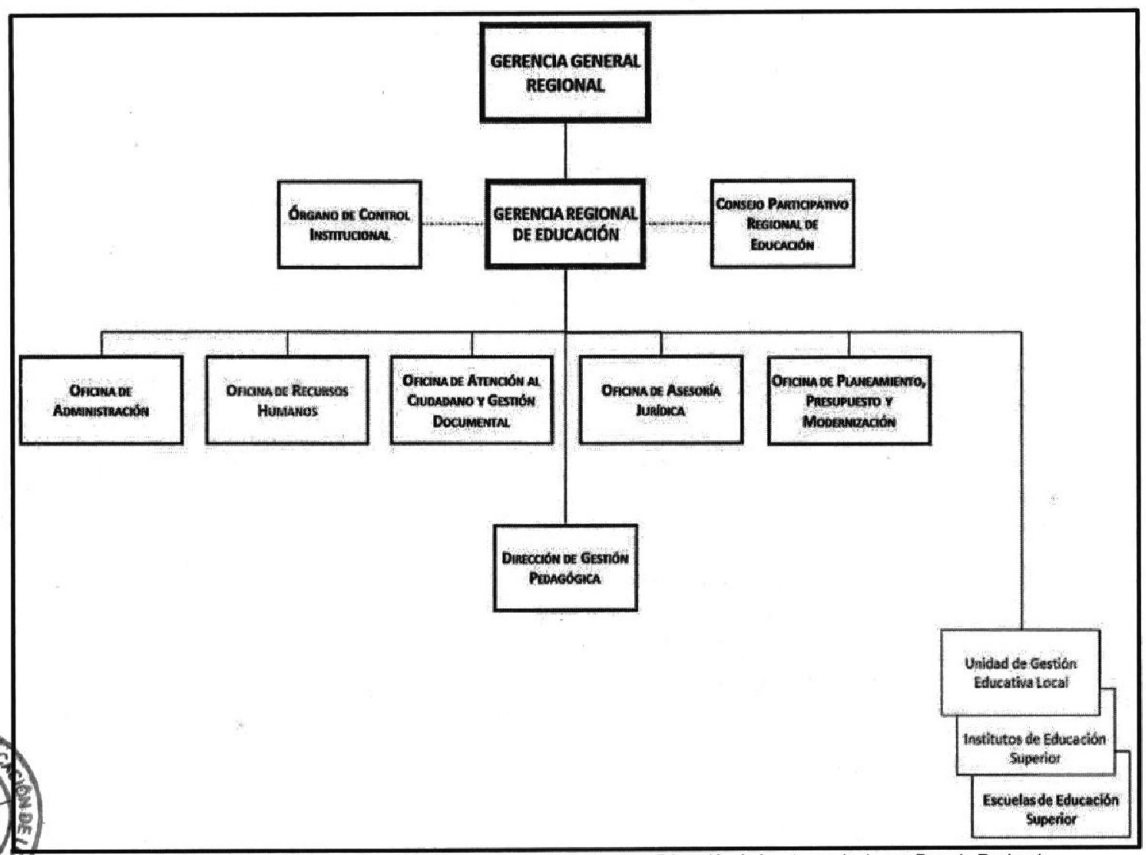
La Entidad es el órgano de línea, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, responsable de planificar, formular, implementar y gestionar las políticas educativas regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el Ministerio de Educación (MINEDU)[1].

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

[1] Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Regional de Educación de Loreto aprobado con Decreto Regional n.° 003-2025-GRL-GR de 25 de marzo de 2025, publicado en el diario oficial El Peruano el 2 de abril de 2025

Imagen n.° 1
Organigrama Estructural de la Entidad



Fuente: Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Regional de Educación de Loreto aprobado con Decreto Regional n.° 003-2025-GRL-GR de 25 de marzo de 2025, publicado en el diario oficial El Peruano el 2 de abril de 2025[2].

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG de 9 de mayo de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe indicar que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC, "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG, publicada en el diario El Peruano el 29 de octubre de 2025, dispuso la suspensión del servicio del Sistema eCasilla-CGR, por un plazo de sesenta (60) días hábiles, con la finalidad de implementar las adecuaciones requeridas en dicho sistema; precisando que, durante el citado periodo, las notificaciones serán realizadas conforme a la normativa específica que regula los procesos de control, en cuyo contexto no será necesaria la conformidad previa del jefe del OCI para efectuar la notificación.

[2] https://www.gob.pe/institucion/regionloreto/normas-legales/6614598-003-2025-grl-gr

En ese sentido, se ha procedido con la notificación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con la notificación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en el mismo. Respecto del cual, se precisa que el señor **Piero Oliver Chong Schrader**, no se apersonó a recabar la desviación de cumplimiento, no obstante haber sido notificado, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoria de cumplimiento, no se ha identificado hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza y significancia de la materia de control, la comisión auditora no ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno a la misma.

III. OBSERVACIONES

1. PAGOS A FAVOR DE PERSONAS SIN VÍNCULO LABORAL NI CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD A TRAVÉS DE OPE Y CHEQUE EN LOS PERIODOS 2024 AL 2025, CON CARGO A LAS PARTIDAS DE GASTO PARA EL PAGO DE PERSONAL, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/2 161 185,34.

De la revisión y análisis a la documentación alcanzada por la Gerencia Regional de Educación de Loreto, en adelante "Entidad", así como, de la información registrada en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, en adelante "SIAF" alcanzado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y Sistema Único de Planilla, en adelante "SUP", respectivamente, correspondiente al periodo 2024 al 2025; se evidenció pagos a través de "Orden de Pago Electrónico (OPE)" y "Cheque" a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad y sin sustento documentario y legal que acredite la obligación del pago, efectuados con cargo a las partidas de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales" que estaban destinadas para el pago del personal de la Entidad.

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1, incisos 3 y 7, artículo 20°, artículo 34°, numeral 34.1, artículo 41°, numeral 41.1, artículo 42°, numeral 42.1, artículo 43°, numeral 43.1 y artículo 44°, numeral 44.1 del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 inciso 3, artículo 17°, numerales 17.1, 17.2 y 17.5, apartado 1), artículo 20°, numeral 4 del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5°, artículo 18°, numerales 18.1, 18.4 y 18.5, artículo 22°, artículo 31° incisos b), d), e), g), h), i), j), k), l) y m) y artículo 57° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15; el artículo 7° numerales 7.1 y 7.2, inciso a) y artículo 8° de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

Asimismo, el artículo 4°, numerales 4.1 y 4.3, artículo 6°, numerales 6.1 y 6.4, artículo 12°, numeral 12.1 de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03; artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2, incisos a) y b) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.º 007-2023-EF/52.01 "Establecen el procedimiento para el pago de los ingresos de los recursos humanos del Sector Público mediante el MCPP Web a cargo de la Dirección

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y otras disposiciones"; artículo 4°, numeral 4.1, artículo 5°, numeral 1, apartado c) y artículo 9°, numerales 9.1, incisos a), b), c) y 9.2 incisos a) de la Directiva n.° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2024-EF/52.01; y artículo 1° incisos a), b), c) y d) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.3, "Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE)", a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones".

Ocasionando un perjuicio económico de **S/2 161 185,34** correspondiente a los pagos a personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad y que no contaban con sustento documentario ni legal, que acredite la obligación del pago.

Originado por el accionar del Tesorero y del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, quienes en los años 2024 y 2025 **autorizaron los giros en el SIAF a través de sus firmas electrónicas**, para el pago a favor de personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad, a través de OPE y Cheques con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad; no obstante que, conocían que estas personas beneficiarias no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual se autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago; siendo que, además, dichos funcionarios, conocían que el pago al personal correspondía realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través de "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista.

Asimismo, por el accionar del Tesorero y de las personas que prestaban servicios de Asistencia Técnica en el Área de Tesorería de la Entidad, quienes, participaron en la gestión de estos pagos a favor de personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad, a través del **registro de los giros en el SIAF**, con el tipo de pago OPE y Cheque y con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad; a pesar de que dichos beneficiaros no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual se autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago, y que, conocían que el pago al personal correspondía realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través del tipo de pago "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista.

Los hechos antes mencionados, se exponen a continuación:

De los pagos a personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad a través de medio de pago OPE y Cheques, periodos 2024 y 2025.

De la revisión a la información registrada en la data SIAF de la Entidad alcanzado por el MEF con oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y de la documentación remitida por la Entidad, se tiene que en los años 2024 y 2025, la Entidad efectuó pagos con el tipo de operación GASTO-PLANILLAS mediante "OPE" y "Cheques", a favor de veintinueve (29) personas por un importe total de S/2 161 185,34 con cargo a las partidas de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", por conceptos de retenciones de planilla de activos, cesante y judicial a Instituciones tales como: Derrama Magisterial, Sub Cafae, Dirección General de Tesoro Público, AFP, ONP y Cooperativas; así como, por concepto de planilla normal de activos y CAS, y otros, sin concepto de pago. Conforme a los comprobantes y notas de pago se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Relación de comprobantes de pago según la información de beneficiarios y números cheques registrados en el SIAF.

N°	Año Ejec.	Exp. SIAF N°	Comprobante de pago y/o Nota de pago[3]					
			N°	Fecha	Emitido a nombre de	Resumen de Concepto de pago	Partida de Gastos	Monto S/.
1	2024	00014	2062	7/03/2024	[redacted]	Giro de retención derrama magisterial de la planilla normal de activos - diciembre -2023.	2.1. 1 2. 2 1	38 390,97
2	2024	00014	2063	7/03/2024		Giro de retención derrama magisterial de la planilla normal de activos - diciembre -2023	2.1. 1 2. 2 1	6 656,34
3	2024	00661	2165	8/03/2024		Planilla normal de activos titulares -febrero del 2024	2.1. 1 12. 1 2	2 619,74
4	2024	00204	2471	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Hábitat aportes al fondo de pensiones - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	14 198,82
5	2024	00204	2469	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Integra aportes al fondo de pensiones -enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 742,30
6	2024	00204	2468	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Prima retenciones y retribuciones - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	14 903,34
7	2024	00204	2467	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Prima aportes al fondo de pensiones - enero del 2024	2.1. 3 1. 1 1	14 798,07
8	2024	00204	2470	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Integra retenciones y retribuciones - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 887,81
9	2024	00204	2465	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Profuturo aportes al fondo de pensiones - enero del 2024	2.1. 3 1. 1 1	15 494,13
10	2024	00204	2466	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Profuturo retenciones y retribuciones - enero del 2024	2.1. 3 1. 1 1	15 637,91
11	2024	00204	2472	19/03/2024		Planilla regular de activos AFP Habitat retenciones y retribuciones - enero del 2024	2.1. 3 1. 1 1	8 130,92
12	2024	00204	2473	19/03/2024		Planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	6 748,90
13	2024	00011	1870	19/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 2 1	1 063,20
14	2024	00011	1623	20/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 2 1	973,11
15	2024	00204	2566	21/03/2024		Giro retención enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024.	2.2. 1 2. 2 1	9 450,18
16	2024	00661	2576	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 3 1. 1 1	9 035,20
17	2024	00204	2564	21/03/2024		Retención SUB CAFAE enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	18 340,94
18	2024	00661	2572	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos correspondientes al mes de febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 620,33
19	2024	00204	2564	21/03/2024		Retención SUB CAFAE enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	12 344,35
20	2024	00661	2569	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	9 450,18
21	2024	00661	2573	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	18 745,32
22	2024	00661	2567	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	18 340,94

[3] De acuerdo a lo establecido en la segunda y tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva n.° 002-2024-EF/52.06 aprobada con Resolución Directoral n.° 003-2024-EF/52.01, la Nota de Pago es el documento que se emite automáticamente a través del SIAF en la oportunidad del procesamiento de las operaciones de pago, sustituye para todos sus efectos al documento "009 - Comprobante de Pago" y se utiliza de forma progresiva hasta el 31 de marzo de 2024 y de manera obligatoria desde el 1 de abril del mismo año.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

N°	Año Ejec.	Exp. SIAF N°	Comprobante de pago y/o Nota de pago[3]					
			N°	Fecha	Emitido a nombre de	Resumen de Concepto de pago	Partida de Gastos	Monto S/.
23	2024	00661	2572	21/03/2024	[redacted]	Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	10 200,60
24	2024	00661	2571	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	13 190,80
25	2024	00661	2574	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	13 886,41
26	2024	00661	2575	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 3 1. 1 1	11 731,90
27	2024	00661	2568	21/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	12 344,35
28	2024	00011	1423	21/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 2 1	936,18
29	2024	00011	1641	21/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 2 1	963,82
30	2024	00661	2577	22/03/2024		Retención de la planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	18 430,60
31	2024	00011	1726	22/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 2 1	1 086,17
32	2024	00011	1685	22/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 2 1	687,70
33	2024	00011	1652	22/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 2 1	512,30
34	2024	00014	2680	25/03/2024		Giro de retención de la planilla normal de activos mes de noviembre y diciembre -2023, para pago de retenciones	2.1. 1 2. 2 1	3 934,18
35	2024	00014	2679	25/03/2024		Giro de retención de la planilla normal de activos mes de noviembre y diciembre -2023, para pago de retenciones	2.1. 1 2. 2 1	6 291,24
36	2024	00014	2678	25/03/2024		Giro de retención de la planilla normal de activos mes de noviembre y diciembre -2023	2.1. 1 2. 2 1	11 436,32
37	2024	00014	2681	25/03/2024		Giro de retención de la planilla normal de activos mes de noviembre y diciembre -2023, para pago de retenciones.	2.1. 1 2. 2 1	18 420,66
38	2024	00204	2518	25/03/2024		Reprogramación de operación de pago electrónico de la planilla regular de activos judicial -enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 593,46
39	2024	00204	1384	25/03/2024		Reprogramación de operación de pago electrónico de la planilla regular de activos judicial - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 328,18
40	2024	00204	1564	25/03/2024		Reprogramación de operación de pago electrónico de la planilla regular de activos judicial correspondiente al mes de enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 500,00
41	2024	00204	1587	25/03/2024		Reprogramación de operación de pago electrónico de la planilla regular de activos judicial - enero 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 836,24
42	2024	00204	1532	26/03/2024		No detalla concepto	2.1. 1 2. 1 1	1 593,24
43	2024	00204	1563	26/03/2024		Reprogramación de operación de pago electrónico de la planilla regular de activos judicial - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 163,76
44	2024	00204	1855	26/03/2024		Reprogramación de operación de pago electrónico de la planilla regular de activos judicial - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	2 484,66
45	2024	00204	1863	26/03/2024		No detalla concepto	2.1. 1 2. 1 1	3 406,00
46	2024	00207	1786	27/03/2024		No detalla concepto	2.1. 1 13. 1 1	642,71

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

N°	Año Ejec.	Exp. SIAF N°	Comprobante de pago y/o Nota de pago[3]					
			N°	Fecha	Emitido a nombre de	Resumen de Concepto de pago	Partida de Gastos	Monto S/.
					[redacted]		2.1. 3 1. 1 15	
47	2024	00255	2485	27/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 1 1	2 983,80
48	2024	00619	1986	27/03/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 1 1	2 241,11
49	2024	00619	1863	1/04/2024		Reprogramación de OPE anulado n°18515485-3 con CP1205 de la planilla normal de cesante judicial - febrero del 2024	2.2. 1 1. 1 1	1 652,24
50	2024	00619	1354	1/04/2024		Giro de la reprogramación de OPE anulado N°18515485-3 con CP1205 de la planilla normal de cesante judicial - febrero del 2024,	2.2. 1 1. 1 1	1 347,76
51	2024	00619	1663	2/04/2024		Giro de la reprogramación de OPE anulado N°18515485-3 con CP1205 de la planilla normal de cesante judicial - febrero del 2024	2.2. 1 1. 1 1	1 652,32
52	2024	01030	2546	2/04/2024		Planilla normal de activos titulares correspondiente al mes de marzo del 2024	2.1. 1 2. 1 2	855,37
53	2024	01030	2563	2/04/2024		Planilla normal de activos titulares - marzo del 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 471,29
54	2024	00204	3645	3/04/2024		Giro de retención CAC San Martin de Porres Ltda enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	4 196,45
55	2024	00204	3646	3/04/2024		Giro retención escuela de capacitación integral para profesionales enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	4 845,23
56	2024	00619	1952	3/04/2024		No detalla concepto	2.2. 1 1. 1 1	2 347,68
57	2024	00204	3724	4/04/2024		Giro de retención cooperativa IDECAP enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	2 000,46
58	2024	00661	3727	4/04/2024		Planilla normal de activos titulares - febrero del 2024	2.1. 3 1. 1 1	6 054,24
59	2024	00014	3723	4/04/2024		Giro de retención Cooperativa de Servicios Educacionales Rosa Mistica de la planilla normal de activos mes de diciembre-2023, para pago de retenciones.	2.1. 1 2. 2 1	4 514,20
60	2024	00661	3726	4/04/2024		Planilla normal de activos titulares - febrero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	4 080,48
61	2024	00661	3725	4/04/2024		Planilla normal de activos titulares - febrero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	2 821,76
62	2024	00699	1852	4/04/2024		No detalla concepto	2.1. 1 12. 2 1	3 094,07
63	2024	01090	3598	4/04/2024		No detalla concepto	2.1. 1 2. 1 2	7 503,66
64	2024	01030	1030.24.65.2401240	25/04/2024		Giro a nombre de la referencia AFP integra retenciones - marzo 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 834,26
65	2024	01030	1030.24.65.2401244	25/04/2024		Giro por la planilla cuadro de PDT de D.L 19990 de 226 - marzo 2024	2.1. 1 2. 1 1	24 188,07
66	2024	01030	1030.24.65.2401243	25/04/2024		Giro a nombre de la referencia AFP integra retenciones - marzo 2024	2.1. 1 2. 1 1	28 662,07
67	2024	01030	1030.24.65.2401242	25/04/2024		Giro por la planilla cuadro de PDT de D.L 19990 de 184 - marzo 2024	2.1. 1 2. 1 1	16 265,98

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

N°	Año Ejec.	Exp. SIAF N°	Comprobante de pago y/o Nota de pago[3]					
			N°	Fecha	Emitido a nombre de	Resumen de Concepto de pago	Partida de Gastos	Monto S/.
68	2024	01090	1090.24.65.2401239	25/04/2024	[redacted]	Planilla adicional N° 02 activos titulares mes de marzo 2024 por concepto de aportaciones de la AFP Habitat.	2.1. 1 2. 1 2	16 834,26
69	2024	01479	1479.24.65.2401876	7/05/2024		Giro a nombre de la referencia AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	14 134,26
70	2024	01479	1479.24.65.2401878	7/05/2024		Giro a nombre de la referencia AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	19 188,64
71	2024	01479	1479.24.65.2401880	7/05/2024		Giro a nombre de la referencia AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	26 232,07
72	2024	01479	1479.24.65.2401879	7/05/2024		Giro a nombre de la referencia AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 265,98
73	2024	01479	1479.24.65.2401877	7/05/2024		Giro a nombre de la referencia AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 834,26
74	2024	01479	1479.24.65.2402326	21/05/2024		Giro a nombre de la referencia de las retenciones - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	19 674,03
75	2024	01479	1479.24.65.2402328	21/05/2024		Giro a nombre del cuadro de PDT de D.L19990 - abril 2024	2.1. 1 2. 1 2	26 251,56
76	2024	01479	1479.24.65.2402325	21/05/2024		Giro a nombre de la referencia de las retenciones - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	29 312,07
77	2024	01479	1479.24.65.2402329	21/05/2024		Giro a nombre del cuadro de PDT de D.L19990 - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	24 145,15
78	2024	01479	1479.24.65.2402327	21/05/2024		Giro a nombre de la referencia de las retenciones - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	19 834,26
79	2024	01479	1479.24.65.2402322	21/05/2024		Giro a nombre de la referencia AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	10 834,26
80	2024	02060	2060.24.65.2402912	28/05/2024		Giro a nombre de la referencia de las retenciones - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	17 436,23
81	2024	02060	2060.24.65.2402914	28/05/2024		Giro a nombre de la referencia de las retenciones - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	19 212,07
82	2024	02060	2060.24.65.2402913	28/05/2024		Giro a nombre de la referencia de las retenciones - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	17 674,03
83	2024	02060	2060.24.65.2402911	28/05/2024		Giro a nombre de la referencia de las retenciones - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 734,26
84	2024	02060	2060.24.65.2403049	5/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	18 734,26
85	2024	02060	2060.24.65.2403053	5/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	21 325,97
86	2024	02060	2060.24.65.2403051	5/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	27 574,03
87	2024	02060	2060.24.65.2403043	5/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	17 436,23
88	2024	02060	2060.24.65.2403050	5/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	15 136,23
89	2024	01030	1030.24.65.2404020	20/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	18 801,23
90	2024	01479	1479.24.65.2404017	20/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las ONP - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	7 890,00
91	2024	01030	1030.24.65.2404019	20/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las ONP - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	3 253,00
92	2024	01030	1030.24.65.2404021	20/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	21 314,47
93	2024	01030	1030.24.65.2404022	20/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	24 605,90
94	2024	01030	1030.24.65.2404018	20/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	16 136,23

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

N°	Año Ejec.	Exp. SIAF N°	Comprobante de pago y/o Nota de pago[3]					
			N°	Fecha	Emitido a nombre de	Resumen de Concepto de pago	Partida de Gastos	Monto S/.
95	2024	01479	1479.24.65.2404016	20/06/2024	[redacted]	Giro para el pago de los retenciones - abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	3 380,28
96	2024	02060	2060.24.65.2404254	27/06/2024		Giro para el pago de las retenciones y convenios - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	7 882,47
97	2024	02060	2060.24.65.2404256	27/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las 5ta - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	25 508,00
98	2024	02060	2060.24.65.2404257	27/06/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	7 315,59
99	2024	02060	2060.24.65.2404255	27/06/2024		Gira a nombre del cuadro de PDT de D.L19990 - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	19 492,00
100	2024	02500	2500.24.65.2404486	3/07/2024		Planilla regular de activos titulares pago de la AFP - junio del 2024	2.1. 1 2. 1 1	18 234,56
101	2024	02500	2500.24.65.2404485	3/07/2024		Planilla regular de activos titulares pago de la AFP - junio del 2024	2.1. 1 2. 1 1	32 508,33
102	2024	02500	2500.24.65.2404488	3/07/2024		Planilla regular de activos titulares pago de la AFP - junio del 2024	2.1. 1 2. 1 1	19 508,45
103	2024	02500	2500.24.65.2404487	3/07/2024		Planilla regular de activos titulares pago de la AFP - junio del 2024	2.1. 1 2. 1 1	30 492,12
104	2024	01090	1090.24.95.2404904	12/07/2024		Planilla adicional n° 02 activos mes de marzo 2024 por concepto de remuneraciones	2.1. 1 2. 1 2	4 924,56
105	2024	02433	2433.24.95.2404905	12/07/2024		Planilla adicional n° 02 activos mes de mayo 2024 por concepto de remuneraciones	2.1. 1 2. 1 2	3 348,64
106	2024	02500	2500.24.95.2404906	12/07/2024		Planilla de activos - junio del 2024	2.1. 1 2. 1 1	12 127,33
107	2024	02500	2500.24.65.2405512	24/07/2024		Gira a nombre del cuadro de PDT de D.L19990 - junio 2024.	2.1. 1 2. 1 1	18 127,33
108	2024	02500	2500.24.65.2405514	24/07/2024		Gira a nombre del cuadro de PDT de D.L19990 - junio 2024.	2.1. 1 2. 1 1	30 846,89
109	2024	03020	3020.24.65.2405510	24/07/2024		Gira para el pago de las retenciones y convenios - julio 2024	2.1. 1 2. 1 1	29 490,61
110	2024	03020	3020.24.65.2405508	24/07/2024		Giro para el pago de las retenciones y convenios - julio 2024	2.1. 1 2. 1 1	9 605,72
111	2024	03020	3020.24.65.2405511	24/07/2024		Gira para el pago de las retenciones y convenios - julio 2024	2.1. 1 2. 1 1	13 639,99
112	2024	03020	3020.24.65.2405509	24/07/2024		Gira para el pago de las retenciones y convenios - julio 2024	2.1. 1 2. 1 1	17 312,72
113	2024	03020	3020.24.65.2405980	8/08/2024		Giro de AFP - julio del 2024	2.1. 1 2. 1 1	25 154,00
114	2024	03020	3020.24.65.2406039	12/08/2024		Giro de retención planilla de activo	2.1. 1 2. 1 1	20 153,83
115	2024	03284	3284.24.65.2406458	22/08/2024		Giro para el pago de los aportaciones y retenciones de las AFPS - agosto 2024	2.1. 1 2. 1 1	29 394,21
116	2024	03284	3284.24.65.2406457	22/08/2024		Giro para el pago de los aportaciones y retenciones de las AFPS - agosto 2024	2.1. 1 2. 1 1	30 436,89
117	2024	03284	3284.24.65.2406455	22/08/2024		Giro para el pago de los aportaciones y retenciones de las AFPS - agosto 2024	2.1. 1 2. 1 1	22 346,74
118	2024	03284	3284.24.65.2406456	22/08/2024		Giro para el pago de las aportaciones y retenciones de las AFPS - agosto 2024	2.1. 1 2. 1 1	24 613,12
119	2024	03020	3020.24.65.2406635	28/08/2024		Giro a nombre del cuadro de PDT de D.L19990 - julio 2024.	2.1. 1 2. 1 1	15 426,16
120	2024	03284	3284.24.65.2407630	23/09/2024		Giro de ONP planilla de activos	2.1. 1 2. 1 1	18 797,19

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

N°	Año Ejec.	Exp. SIAF N°	Comprobante de pago y/o Nota de pago[3]					
			N°	Fecha	Emitido a nombre de	Resumen de Concepto de pago	Partida de Gastos	Monto S/.
					[redacted]			
121	2024	03823	3823.24.65.2407800	30/09/2024		Giro de AFP de planilla normal de activos titulares – setiembre 2024	2.1. 1 2. 1 1	27 436,89
122	2024	03823	3823.24.65.2407801	30/09/2024		Giro de AFP de planilla normal de activos titulares -setiembre 2024	2.1. 1 2. 1 1	19 613,12
123	2024	03823	3823.24.65.2407799	30/09/2024		Giro de AFP de planilla normal de activos titulares -setiembre 2024	2.1. 1 2. 1 1	26 083,60
124	2024	03823	3823.24.65.2407798	30/09/2024		Giro de AFP de planilla normal de activos titulares -setiembre 2024	2.1. 1 2. 1 1	22 346,74
125	2024	00661	661.24.65.2408046	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 142,08
126	2024	00661	661.24.65.2408045	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - febrero 2024	2.1. 3 1. 1 1	1 380,68
127	2024	01030	1030.24.65.2408043	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - marzo 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 024,67
128	2024	03020	3020.24.65.2408035	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - julio 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 035,43
129	2024	03020	3020.24.65.2408033	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos -julio 2024	2.1. 3 1. 1 1	2 340,48
130	2024	03284	3284.24.65.2408032	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - agosto 2024	2.1. 1 2. 1 1	2 783,05
131	2024	01479	1479.24.65.2408039	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos -abril 2024	2.1. 3 1. 1 1	3 247,19
132	2024	02060	2060.24.65.2408040	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - mayo 2024	2.1. 1 2. 1 1	4 017,88
133	2024	02060	2060.24.65.2408038	16/10/2024		No detalla concepto	2.1. 1 2. 1 1	1 307,07
134	2024	03284	3284.24.65.2408031	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - agosto 2024	2.1. 3 1. 1 1	2 114,04
135	2024	02060	2060.24.65.2408037	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos -mayo 2024	2.1. 3 1. 1 1	3 262,69
136	2024	02500	2500.24.65.2408036	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - junio 2024	2.1. 1 2. 1 1	3 138,80
137	2024	02500	2500.24.65.2408034	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos - junio 2024	2.1. 3 1. 1 1	1 342,71
138	2024	01030	1030.24.65.2408044	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos -marzo 2024	2.1. 3 1. 1 1	2 905,57
139	2024	01479	1479.24.65.2408042	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos -abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 457,44
140	2024	01479	1479.24.65.2408041	16/10/2024		Giro de planilla normal de activos -abril 2024	2.1. 1 2. 1 1	2 519,54
141	2024	00204	204.24.65.2408048	16/10/2024		Giro de planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 216,10
142	2024	00204	204.24.65.2408049	16/10/2024		Giro de retención enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 1 2. 1 1	1 478,90
143	2024	00204	204.24.65.2408047	16/10/2024		Giro enero 2024 planilla regular de activos titulares - enero del 2024	2.1. 3 1. 1 1	2 037,33
144	2024	03823	3823.24.65.2408454	25/10/2024		Giro de retención planilla de activos - setiembre del 2024	2.1. 1 2. 1 1	2 045,19
145	2024	03823	3823.24.65.2408453	25/10/2024		Giro de cuota patronal planilla de activos - setiembre del 2024	2.1. 3 1. 1 1	3 606,24
146	2024	03823	3823.24.65.2408455	25/10/2024		Giro de DL. 19990 planilla de activos - setiembre del 2024	2.1. 1 2. 1 1	14 631,21
147	2024	04404	4404.24.65.2408628	4/11/2024		Giro de la planilla de activos retención - octubre del 2024	2.1. 1 2. 1 1	7 927,54
148	2024	04404	4404.24.65.2409383	25/11/2024		Giro de PDT - octubre 2024	2.1. 1 2. 1 1	12 468,50
149	2024	04714	4714.24.65.2409384	25/11/2024		Planilla normal de activos judiciales - noviembre del 2024.	2.1. 1 2. 1 1	90 790,50

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

N°	Año Ejec.	Exp. SIAF N°	Comprobante de pago y/o Nota de pago[3]					
			N°	Fecha	Emitido a nombre de	Resumen de Concepto de pago	Partida de Gastos	Monto S/.
150	2024	04714	4714.24.65.2409505	2/12/2024	[redacted]	Gira de AFP a nombre de la planilla de activos - noviembre del 2024	2.1. 1 2. 1 1	46 081,76
151	2024	04714	4714.24.65.2409504	2/12/2024		Giro de AFP a nombre de la planilla de activos - noviembre del 2024	2.1. 1 2. 1 1	30 894,82
152	2024	04714	4714.24.65.2409702	13/12/2024		Planilla normal de activos titulares - noviembre del 2024	2.1. 1 2. 1 1	12 423,96
153	2024	02041	2041.24.65.2409868	18/12/2024		Giro de planilla CAS GREL - mayo 2024	2.1. 1 13. 1 1	1 894,05
154	2024	01461	1461.24.65.2409869	18/12/2024		Giro de planillas CAS programas - abril 2024	2.1. 1 13. 1 1	1 443,41
155	2024	01019	1019.24.65.2409870	18/12/2024		Giro de planilla CAS GREL - marzo 2024	2.1. 1 13. 1 2	3 279,36
156	2024	01020	1020.24.65.2409871	18/12/2024		Giro de planilla CAS GREL - marzo 2024	2.1. 1 13. 1 1	3 468,69
157	2025	00009	9.25.65.2500125	9/01/2025		Retención a la Dirección General de Tesoro Público de la planilla de activos para el pago de retenciones - diciembre 2024	2.1. 1 1. 1 2	89 887,86
158	2025	00537	537.25.65.2501325	18/02/2025		Giro de la planilla de activos a nombre de dirección general del tesoro público - febrero 2025	2.1.1 2. 1 1	86 834,88
159	2025	00906	906.25.65.2501888	18/03/2025		Retención tesoro público de la planilla de activos - marzo 2025	2.1. 1 2. 1 1	67 615,72
Total								2 161 185,34

Fuente: Notas de pago alcanzados por la Entidad mediante los oficios n.°s 703 y 716-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 25 de abril y 7 de mayo de 2025 **(Apéndices n.°s 5 y 6)**, y reportes SIAF de los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 7)** y los "Formato A" de la fase girado de los citados expedientes SIAF **(Apéndice n.° 8)** extraídas de la información alcanzada por el MEF con oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sobre el particular, la Jefa de la Unidad de Personal y Jefe del Área Abastecimiento de la Entidad, informaron que las personas antes mencionadas no cuentan con vínculo laboral ni contractual con la Entidad, según el oficio n.° 5346-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 9 de setiembre de 2025, que adjunta el oficio n.° 796-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/AERC de 29 de agosto de 2025, y los informes n.°s 725-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS de 29 de agosto de 2025[4] y n.° 173-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/AIRHSP de 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 9)**, así como, el informe n.° 564-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ABA de 19 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 10)**, oficio n.° 2601-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 12 de setiembre de 2025 remitido con 5629-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 19 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 11)**, informe n.° 821-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS de 6 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 12)**, oficio n.° 3159-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER-ARPC de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 13)** y oficio n.° 3536-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 30 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 14)**. A continuación, se detalla el importe total pagado a dichas personas:

[4] Adicional a dicho informe, el mismo Jefe del Área del Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, precisó que las veintinueve (29) personas no cuentan con registro en el sistema NEXUS en plazas de docentes ni administrativos de la Entidad, según informe n.° 821-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS de 6 de octubre 2025 **(Apéndice n.° 12)**.

Cuadro n.° 2
Relación de personas beneficiarias sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad e importe total pagado años 2024-2025

N°	NOMBRE	DNI N°	Importe pagado por la Entidad S/			Comentarios
			2024	2025	Total	
1	[redacted]	[redacted]	131 512,92		131 512,92	Sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad, según lo informado por la Entidad.
2			183 743,57		183 743,57	
3			6 656,34		6 656,34	
4			117 744,29		117 744,29	
5			71 376,07		71 376,07	
6			25 694,73		25 694,73	
7			13 240,23		13 240,23	
8			149 042,54		149 042,54	
9			33 543,39		33 543,39	
10			21 794,53		21 794,53	
11			10 371,72		10 371,72	
12			147 608,19		147 608,19	
13			3 279,36		3 279,36	
14			38 390,97		38 390,97	
15			10 676,25		10 676,25	
16			3 468,69		3 468,69	
17			31 362,63		31 362,63	
18			374 887,76	89 887,86	464 775,62	
19			8 787,24		8 787,24	
20			133 094,71		133 094,71	
21			10 381,96		10 381,96	
22			59 976,65		59 976,65	
23			109 994,82	154 450,60	264 445,42	
24			1 443,41		1 443,41	
25			38 716,37		38 716,37	
26			90 954,24		90 954,24	
27			68 376,81		68 376,81	
28			18 485,38		18 485,38	
29			2 241,11		2 241,11	
Total			1 916 846,88	244 338,46	2 161 185,34	

Fuente: Oficio n.° 5346-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 9 de setiembre de 2025, que adjunta el oficio n.° 796-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/AERC de 29 de agosto de 2025, y los informes n.°s 725-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS de 29 de agosto de 2025 y n.° 173-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/AIRHSP de 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 9)**, y el informe n.° 564-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ABA de 19 de agosto de 2025**(Apéndice n.° 10)**, así como el informe n.° 821-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS de 6 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 12)**, oficio n.° 3159-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER-ARPC de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.°13)** y oficio n.° 3536-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 30 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 14)**, y la información de los comprobantes de pago registrada en el SIAF, alcanzado por el MEF con oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, y las notas de pago alcanzados por la Entidad mediante los oficios n.°s 703 y 716-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 25 de abril y 7 de mayo de 2025 **(Apéndices n.°s 5 y 6)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Asimismo, el Jefe del Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Computo, informó que las citadas personas, no tuvieron ningún registro en el Sistema Único de Planillas – SUP en los periodos 2024 y 2025, según el oficio n.° 2601-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 12 de setiembre de 2025[5] **(Apéndice n.° 11)** y oficio n.° 3159-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER-ARPC de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 13)**, así como, no formaron parte de la planilla de los meses de enero 2024 a marzo de 2025 gestionada para el pago, conforme consta en las actas de entrega de información n.°s 004-2024-CG-GRLO-OCIGREL-EGP de 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 15)** y 005-2025-CG-GRLO-OCIGREL-EGP de 25 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 16)**; situación que además se confirma de la consulta a las boletas de pago del personal de la Entidad[6] **(Apéndice n.° 17)**, donde se advierte que estas personas no cuentan con boletas de pago mensuales en los citados periodos.

[5] Alcanzado por la Entidad mediante oficio n.° 5629-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 19 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 11)**.
[6] Según consulta de las boletas de pago del personal de la Entidad, facilitada por la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación (MINEDU) a través de correo electrónico de 22 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.

Por otro lado, mediante oficios n.° 703 y 716-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 25 de abril y 7 de mayo de 2025 **(Apéndices n.°s 5 y 6)**, respectivamente, el área de Tesorería, remitió los comprobantes y notas de pago detalladas en el cuadro n.° 1, señalando que, respecto a los emitidos en el año 2024 no se cuenta con documentación sustentatoria según la búsqueda realizada a los archivos, y respecto al año 2025 solo adjuntó copias de documentos de gestión para el pago de la planilla normal de activos de los meses de diciembre 2024 y de febrero y marzo 2025, donde no se acredita la obligación de pago de estas personas.

Por lo expuesto, se evidencia que durante los periodos 2024 y 2025, se efectuaron pagos a favor de veintinueve (29) personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad y sin sustento documentario y legal que acredite la obligación de pago, con el tipo de operación GASTO-PLANILLAS a través de OPE y Cheques, con cargo a las partidas de gasto para el pago de personal activo, CAS y cesante, utilizando conceptos de pago que no correspondían ni tenían relación con dichas personas.

Respecto del cual, los **giros fueron registrados en el SIAF** por Piero Oliver Chong Shrader en su calidad de Tesorero, así como, por Walter Sebastián Cárdenas Suarez, Derlin Witler Sánchez Torrez y Tamara Noelina Pérez Aguilar, quienes prestaban servicios de Asistencia Técnica en el Área de Tesorería de la Entidad[7], haciendo uso de los usuarios SIAF asignados; asimismo, por usuarios a nombres no identificados denominados: "[redacted] y "[redacted]"[8].

Mientras que, **todos los giros fueron autorizados en el SIAF directamente por Piero Oliver Chong Schrader,** Tesorero y **Alex Ríos Gamboa,** Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, **mediante sus firmas electrónicas**[9], funcionarios responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad[10], haciendo uso de sus claves de Tesoro Público (Registros Únicos – RU) y código de usuario, las cuales son personales e intransferibless, así como de sus claves dinámicas proporcionadas por el MEF, conforme a los articulos 9 y 15 de la Directiva n.° 002-2021-EF-52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021, que señalan:

> ***"Artículo 9. uso de clave dinámica para el procesamiento del Gasto Girado***
> *9.1. A partir del 01 de julio de 2021, el registro del Gasto Girado transmitido por las Entidades a través del SIAF-SP, por todo concepto y modalidad de giro, con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se procesa a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP.*

[7] Mediante ordenes de servicio, según informes n.°s 610 y 645-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ABA de 3 de octubre y 3 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 18)**

[8] Respecto del cual, mediante informe n.° 270-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/ARP-OC de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 19)**, el encargado de la Oficina de Cómputo de la Entidad, informó que corresponden a cuentas y utilizadas con anterioridad y que no obra en su despacho documentación alguna que acredite la entrega formal o asignación de dichos usuarios al personal en periodos previos. Asimismo, con oficio n.° 1554-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 21 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, la Tesorera informó que desconoce el nombre del servidor a quien fue asignado los códigos y nombres de usuarios.

[9] Conforme a la información alcanzada por el MEF mediante oficios n.° 1552-2024-EF/52.06 de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, n.° 1205-2025-EF/52.06 de 23 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 22)** y n.° 2049-2024-EF/52.06 de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, y n.° 3133-2025-EF/52.06 de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**.
Asimismo, **el artículo 4** de la Resolución Directoral n.° 054-2018-EF/52.03, señala: ***"Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, se suscriben de forma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP".***

[10] Al respecto, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral n.° 054-2018-EF/52.03, señala: ***"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias*** *de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público,* ***son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero****, o quienes hagan sus veces".*
Asimismo, el artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, señala:
"Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo
6.1 ***Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero****, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca."*
6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
(...)3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

9.2. Los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las Entidades acceden al citado aplicativo informático utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o, de ser el caso, la "Clave Tesoro Público" a que se refiere el artículo 15 de la presente Directiva.
9.3. A efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP disponga, para lo cual es indispensable la actualización de los datos de los mencionados responsables, conforme a lo que establece el artículo 10 de la presente Directiva.
9.4.El procesamiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas.
(...)
Artículo 15. uso de la clave tesoro
(...)
15.2 La "Clave Tesoro Público" es utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP, así como para la realización de las acciones establecidas en la presente Directiva.
(...)
15.4 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles."

El detalle de los registros y autorización de giros en el SIAF por forma de pago, se expone a continuación:

➢ **Pago mediante Orden de Pago Electrónico (OPE) periodo 2024.**

Se efectuaron pagos a favor de [redacted] a través de OPE con el tipo de operación GASTO-PLANILLAS; cuyos registros y autorización del giro en el SIAF, fueron efectuados por los siguientes:

Cuadro n.° 3
Detalle de los pagos mediante OPE efectuado por la Entidad en el periodo 2024.

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Nota de pago	Fecha	OPE N°	Emitido a nombre de:	Importe S/
1	[redacted]				14	2062	07/03/2024	24000184		38 390,97
2					14	2063	07/03/2024	24000185		6 656,34
3					11	1870	19/03/2024	24000264		1 063,20
4					11	1623	20/03/2024	24000269		973,11
5					11	1423	21/03/2024	24000273		936,18
6					11	1641	21/03/2024	24000274		963,82
7					11	1726	22/03/2024	24000298		1 086,17
8					11	1685	22/03/2024	24000299		687,70

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Nota de pago	Fecha	OPE N°	Emitido a nombre de:	Importe S/
9	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	11	1652	22/03/2024	24000310	[redacted]	512,30
10	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	2518	25/03/2024	24000311	[redacted]	1 593,46
11	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	1384	25/03/2024	24000312	[redacted]	1 328,18
12	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	1564	25/03/2024	24000314	[redacted]	1 500,00
13	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	1587	25/03/2024	24000315	[redacted]	1 836,24
14	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	1532	26/03/2024	24000326	[redacted]	1 593,24
15	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	1563	26/03/2024	24000317	[redacted]	1 163,76
16	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	1855	26/03/2024	24000318	[redacted]	2 484,66
17	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	1863	26/03/2024	24000327	[redacted]	3 406,00
18	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	207	1786	27/03/2024	24000329	[redacted]	642,71
19	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	255	2485	27/03/2024	24000330	[redacted]	2 983,80
20	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	619	1986	27/03/2024	24000331	[redacted]	2 241,11
21	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	619	1863	01/04/2024	24000334	[redacted]	1 652,24
22	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	619	1354	01/04/2024	24000335	[redacted]	1 347,76
23	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	619	1663	02/04/2024	24000338	[redacted]	1 652,32
24	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	1030	2546	02/04/2024	24000336	[redacted]	855,37
25	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	01030	2563	02/04/2024	24000341	[redacted]	1 471,29
26	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	3645	03/04/2024	24000345	[redacted]	4 196,45
27	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	204	3646	03/04/2024	24000346	[redacted]	4 845,23
28	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	619	1952	03/04/2024	24000342	[redacted]	2 347,68

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
JEFE DE OCI

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Nota de pago	Fecha	OPE N°	Emitido a nombre de:	Importe S/
29					204	3724	04/04/2024	24000356		2 000,46
30					661	3727	04/04/2024	24000363		6 054,24
31					14	3723	04/04/2024	24000355		4 514,20
32					661	3726	04/04/2024	24000358		4 080,48
33					661	3725	04/04/2024	24000357		2 821,76
34					699	1852	04/04/2024	24000347		3 094,07
35					1090	3598	04/04/2024	24000352		7 503,66
36					1090	1090.24.95.2404904	12/07/2024	24000928		4 924,56
37					2433	2433.24.95.2404905	12/07/2024	24000929		3 348,64
38					2500	2500.24.95.2404906	12/07/2024	24000930		12 127,33
TOTAL										140 880,69

Fuente: Notas de pago alcanzados por la Entidad mediante oficio n.° 716-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 25 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**; y Reportes SIAF de comprobantes de pago **(Apéndice n.° 7)** y "Formato A" de los expedientes SIAF de los mismos **(Apéndice n.° 8)** extraídos de la data SIAF alcanzado por el MEF con oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 4)**. Usuarios SIAF que registraron y autorizaron los giros, informado por el MEF mediante oficios n.° 1552 y 2049-2024-EF/52.06 de 3 de mayo y 14 de junio de 2024, n.° 1205 y 3133-2025-EF/52.06 de 23 de abril y 17 de octubre de 2025 **(Apéndices n.°s 21, 22, 23 y 24)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión auditora

Sobre el particular, el artículo 1° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03[11] de 19 de febrero de 2020, establece que los OPE se usan para la atención exclusiva de los siguientes conceptos: i) viáticos, cuando no pueda utilizarse la modalidad del abono en cuentas bancarias; ii) subvenciones a favor de personas naturales, autorizadas de acuerdo con la ley, en los casos en que no sea posible efectuar el abono en cuenta; iii) devoluciones de montos a personas naturales por cobros en exceso; iv) cancelación de un servicio o situaciones de similar naturaleza; v) pago de jornales; vi) otorgamiento de encargos al personal de la institución; y vii) habilitación y reposición de Caja Chica.

Asimismo, el artículo 22° de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007[12], estableció como regla obligatoria que la entidades públicas efectúan el pago mediante abonos en cuentas bancarias individuales de las remuneraciones y pensiones y de las Específicas del Gasto vinculadas a los

[11] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2020, según link: https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1255837
[12] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero de 2007, según link: https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H936505

conceptos Retribuciones y Complementos, Pensiones y Otros Beneficios del Clasificador de los Gastos Públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Siendo así, se advierte que el pago través de OPE no se utiliza para pagar conceptos de planillas de remuneraciones, no admitiéndose excepcionalidad alguna en su uso; no obstante, la forma de pago considerada en los citados comprobantes de pago y notas de pago se hicieron a través de OPE con el tipo de operación GASTO-PLANILLAS por el importe total de S/140 880,69, sin que existiera vínculo laboral ni contractual alguno con estas personas beneficiarias y con cargo a las partidas de gasto para el pago del personal de la Entidad.

Respecto del cual, los funcionarios que autorizaron los giros que materializaron estos pagos y las personas que registraron los giros en el SIAF, conocían que dicha modalidad de pago (OPE) era distinta a la modalidad "Carta orden de pago electrónica"[13] que correspondía, por tratarse de gastos para el pago de planillas de remuneraciones, al estar registrados con el tipo de operación "ON" (gastos de planillas) y con cargo a las partidas de gasto para el pago del personal de la Entidad.

- **Pagos mediante cheques, periodo 2024 y 2025.**

Se efectuaron pagos a favor de [redacted] a través de Cheques con el tipo de operación GASTO-PLANILLAS, conforme se detalla a continuación:

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI ABOGADO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI JEFE DE COMISIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI SUPERVISOR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI JEFE DE OCI

[13] Conforme al artículo 4 de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01.

Cuadro n.° 4
Relación de cheques pagados por la Entidad, periodo 2024 y 2025

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					Fecha de cobro del Cheque	Importe S/
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Notas de pago	Fecha	N° Cheque	Nombre y Apellidos		
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	661	2165	08/03/2024	19975401	[redacted]	18/03/2024	2 619,74
2					204	2471	19/03/2024	18516334		20/03/2024	14 198,82
3					204	2469	19/03/2024	18516650		20/03/2024	15 742,30
4					204	2468	19/03/2024	18516647		20/03/2024	14 903,34
5					204	2467	19/03/2024	18516645		20/03/2024	14 798,07
6					204	2470	19/03/2024	18516333		20/03/2024	15 887,81
7					204	2465	19/03/2024	18516643		20/03/2024	15 494,13
8					204	2466	19/03/2024	18516644		20/03/2024	15 637,91
9					204	2472	19/03/2024	18516335		20/03/2024	8 130,92
10					204	2473	19/03/2024	18516336		20/03/2024	6 748,90
11		D Z			204	2566	21/03/2024	18516340		22/03/2024	9 450,18
12					661	2576	21/03/2024	18514939		22/03/2024	9 035,20
13		D Z			204	2564	21/03/2024	18516337		22/03/2024	18 340,94
14					661	2572	21/03/2024	18516346		22/03/2024	15 620,33
15		D Z			204	2564	21/03/2024	18516339		22/03/2024	12 344,35
16					661	2569	21/03/2024	18516343		22/03/2024	9 450,18
17					661	2573	21/03/2024	18516348		22/03/2024	18 745,32
18					661	2567	21/03/2024	18516341		22/03/2024	18 340,94
19					661	2572	21/03/2024	18516347		22/03/2024	10 200,60
20					661	2571	21/03/2024	18516345		22/03/2024	13 190,80
21					661	2574	21/03/2024	18516349		22/03/2024	13 886,41

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

000021

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					Fecha de cobro del Cheque	Importe S/
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Notas de pago	Fecha	N° Cheque	Nombre y Apellidos		
22	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	661	2575	21/03/2024	18516350	[redacted]	22/03/2024	11 731,90
					661	2568	21/03/2024	18516342		22/03/2024	12 344,35
24					661	2577	22/03/2024	18514940		25/03/2024	18 430,60
25					14	2680	25/03/2024	18514944		26/03/2024	3 934,18
26					14	2679	25/03/2024	18514943		26/03/2024	6 291,24
27					14	2678	25/03/2024	18514942		26/03/2024	11 436,32
28					14	2681	25/03/2024	18514945		26/03/2024	18 420,66
29					1030	1030.24.65.2401240	25/04/2024	19975894		26/04/2024	15 834,26
30					1030	1030.24.65.2401244	25/04/2024	19975889		26/04/2024	24 188,07
31					1030	1030.24.65.2401243	25/04/2024	19975892		26/04/2024	28 662,07
32					1030	1030.24.65.2401242	25/04/2024	19975890		26/04/2024	16 265,98
33					1090	1090.24.65.2401239	25/04/2024	19975896		26/04/2024	16 834,26
34					1479	1479.24.65.2401876	07/05/2024	18514949		8/05/2024	14 134,26
35					1479	1479.24.65.2401878	07/05/2024	18514946		8/05/2024	19 188,64
36					1479	1479.24.65.2401880	07/05/2024	18514948		8/05/2024	26 232,07
37					1479	1479.24.65.2401879	07/05/2024	18514947		8/05/2024	15 265,98
38					1479	1479.24.65.2401877	07/05/2024	18514950		8/05/2024	15 834,26
39					1479	1479.24.65.2402326	21/05/2024	19977622		22/05/2024	19 674,03
40					1479	1479.24.65.2402328	21/05/2024	19977618		22/05/2024	26 251,56
41					1479	1479.24.65.2402325	21/05/2024	19977620		22/05/2024	29 312,07
42					1479	1479.24.65.2402329	21/05/2024	19977619		22/05/2024	24 145,15
43					1479	1479.24.65.2402327	21/05/2024	19977624		22/05/2024	19 834,26

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

220000

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					Fecha de cobro del Cheque	Importe S/
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Notas de pago	Fecha	N° Cheque	Nombre y Apellidos		
44	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	1479	1479.24.65.2402322	21/05/2024	19977625	[redacted]	22/05/2024	10 834,26
45					2060	2060.24.65.2402912	28/05/2024	19977633		29/05/2024	17 436,23
46					2060	2060.24.65.2402914	28/05/2024	19977626		29/05/2024	19 212,07
47					2060	2060.24.65.2402913	28/05/2024	19977627		29/05/2024	17 674,03
48					2060	2060.24.65.2402911	28/05/2024	19977628		29/05/2024	15 734,26
49					2060	2060.24.65.2403049	05/06/2024	19978366		6/06/2024	18 734,26
50					2060	2060.24.65.2403053	05/06/2024	19978362		6/06/2024	21 325,97
51					2060	2060.24.65.2403051	05/06/2024	19978364		6/06/2024	27 574,03
52					2060	2060.24.65.2403043	05/06/2024	19978368		6/06/2024	17 436,23
53					2060	2060.24.65.2403050	05/06/2024	19978367		6/06/2024	15 136,23
54					1030	1030.24.65.2404020	20/06/2024	19977358		21/06/2024	18 801,23
55					1479	1479.24.65.2404017	20/06/2024	19978380		21/06/2024	7 890,00
56					1030	1030.24.65.2404019	20/06/2024	19978379		21/06/2024	3 253,00
57					1030	1030.24.65.2404021	20/06/2024	19978377		21/06/2024	21 314,47
58					1030	1030.24.65.2404022	20/06/2024	19977357		21/06/2024	24 605,90
59					1030	1030.24.65.2404018	20/06/2024	19978378		21/06/2024	16 136,23
60					1479	1479.24.65.2404016	20/06/2024	19978381		21/06/2024	3 380,28
61					2060	2060.24.65.2404254	27/06/2024	19978772		28/06/2024	7 882,47
62					2060	2060.24.65.2404256	27/06/2024	19978770		1/07/2024	25 508,00
63					2060	2060.24.65.2404257	27/06/2024	19978768		28/06/2024	7 315,59
64					2060	2060.24.65.2404255	27/06/2024	19978771		1/07/2024	19 492,00
65					2500	2500.24.65.2404486	03/07/2024	19978385		4/07/2024	18 234,56

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

220023

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					Fecha de cobro del Cheque	Importe S/
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Notas de pago	Fecha	N° Cheque	Nombre y Apellidos		
66	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2500	2500.24.65.2404485	03/07/2024	19978382	[redacted]	4/07/2024	32 508,33
67					2500	2500.24.65.2404488	03/07/2024	19978383		4/07/2024	19 508,45
68					2500	2500.24.65.2404487	03/07/2024	19978384		4/07/2024	30 492,12
69					2500	2500.24.65.2405512	24/07/2024	20242357		25/07/2024	18 127,33
70					2500	2500.24.65.2405514	24/07/2024	20242351		25/07/2024	30 846,89
71					3020	3020.24.65.2405510	24/07/2024	20242355		25/07/2024	29 490,61
72					3020	3020.24.65.2405508	24/07/2024	20242356		25/07/2024	9 605,72
73					3020	3020.24.65.2405511	24/07/2024	20242353		25/07/2024	13 639,99
74					3020	3020.24.65.2405509	24/07/2024	20242354		25/07/2024	17 312,72
75					3020	3020.24.65.2405980	08/08/2024	19978769		21/08/2024	25 154,00
76					3020	3020.24.65.2406039	12/08/2024	20241810		13/08/2024	20 153,83
77					3284	3284.24.65.2406458	22/08/2024	20241813		23/08/2024	29 394,21
78					3284	3284.24.65.2406457	22/08/2024	20241812		23/08/2024	30 436,89
79					3284	3284.24.65.2406455	22/08/2024	20241816		24/08/2024	22 346,74
80					3284	3284.24.65.2406456	22/08/2024	20241815		24/08/2024	24 613,12
81					3020	3020.24.65.2406635	28/08/2024	20242361		31/08/2024	15 426,16
82					3284	3284.24.65.2407630	23/09/2024	20242201		24/09/2024	18 797,19
83					3823	3823.24.65.2407800	30/09/2024	20242202		1/10/2024	27 436,89
84					3823	3823.24.65.2407801	30/09/2024	20242204		1/10/2024	19 613,12
85					3823	3823.24.65.2407799	30/09/2024	20242205		1/10/2024	26 083,60

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

000024

[13] El responsable del este usurario, no cuenta con contrato vigente a la fecha de registro, según lo informado por el Área de Abastecimiento a través del informe n.° 638-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ABA de 28 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 25).**

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					Fecha de cobro del Cheque	Importe S/
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Notas de pago	Fecha	N° Cheque	Nombre y Apellidos		
86	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3823	3823.24.65.2407798	30/09/2024	20242206	[redacted]	1/10/2024	22 346,74
87					661	661.24.65.2408046	16/10/2024	19977367		17/10/2024	1 142,08
88					661	661.24.65.2408045	16/10/2024	19977385		17/10/2024	1 380,68
89					1030	1030.24.65.2408043	16/10/2024	19977369		17/10/2024	1 024,67
90					3020	3020.24.65.2408035	16/10/2024	19977379		17/10/2024	1 035,43
91					3020	3020.24.65.2408033	16/10/2024	19977380		17/10/2024	2 340,48
92					3284	3284.24.65.2408032	16/10/2024	19977382		17/10/2024	2 783,05
93					1479	1479.24.65.2408039	16/10/2024	19977373		17/10/2024	3 247,19
94					2060	2060.24.65.2408040	16/10/2024	19977386		17/10/2024	4 017,88
95					2060	2060.24.65.2408038	16/10/2024	19977375		17/10/2024	1 307,07
96					3284	3284.24.65.2408031	16/10/2024	19977383		17/10/2024	2 114,04
97					2060	2060.24.65.2408037	16/10/2024	19977376		17/10/2024	3 262,69
98					2500	2500.24.65.2408036	16/10/2024	19977377		17/10/2024	3 138,80
99					2500	2500.24.65.2408034	16/10/2024	19977378		17/10/2024	1 342,71
100					1030	1030.24.65.2408044	16/10/2024	19977370		17/10/2024	2 905,57
101					1479	1479.24.65.2408042	16/10/2024	19977371		17/10/2024	1 457,44
102					1479	1479.24.65.2408041	16/10/2024	19977372		17/10/2024	2 519,54
103					204	204.24.65.2408048	16/10/2024	19977364		17/10/2024	1 216,10
104					204	204.24.65.2408049	16/10/2024	19977365		17/10/2024	1 478,90
105					204	204.24.65.2408047	16/10/2024	19977384		17/10/2024	2 037,33
106					3823	3823.24.65.2408454	25/10/2024	20242208		28/10/2024	2 045,19
107					3823	3823.24.65.2408453	25/10/2024	20242209		28/10/2024	3 606,24

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

000025

N°	Responsable del registro de la fase del giro en el SIAF		Responsable de la aprobación de la fase de giro en el SIAF		Detalle del comprobante de pago/Nota de pago					Fecha de cobro del Cheque	Importe S/
	Código de Usuario	Nombre y Apellidos	Autorizador de cuenta 1	Autorizador de cuenta 2	Expediente SIAF	Comprobante de pago/Notas de pago	Fecha	N° Cheque	Nombre y Apellidos		
108	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3823	3823.24.65.2408455	25/10/2024	20242207	[redacted]	28/10/2024	14 631,21
109					4404	4404.24.65.2408628	04/11/2024	20242363		5/11/2024	7 927,54
110					4404	4404.24.65.2409383	25/11/2024	20242366		26/11/2024	12 468,50
111					4714	4714.24.65.2409384	25/11/2024	20242365		26/11/2024	90 790,50
112					4714	4714.24.65.2409505	02/12/2024	20242226		3/12/2024	46 081,76
113					4714	4714.24.65.2409504	02/12/2024	20242225		3/12/2024	30 894,82
114					4714	4714.24.65.2409702	13/12/2024	20241819		16/12/2024	12 423,96
115					2041	2041.24.65.2409868	18/12/2024	20243650		20/12/2024	1 894,05
116					1461	1461.24.65.2409869	18/12/2024	20243649		20/12/2024	1 443,41
117					1019	1019.24.65.2409870	18/12/2024	20243648		20/12/2024	3 279,36
118					1020	1020.24.65.2409871	18/12/2024	20243647		20/12/2024	3 468,69
119					9	9.25.65.2500125	09/01/2025	20243808		17/01/2025	89 887,86
120					537	537.25.65.2501325	18/02/2025	20244157		19/02/2025	86 834,88
121					906	906.25.65.2501888	18/03/2025	20244156		19/03/2025	67 615,72
TOTAL											2 020 304,65

Fuente: Notas de pago alcanzados por la Entidad mediante los oficios n.°s 703 y 716-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 25 de abril y 7 de mayo de 2025 **(Apéndices n.°s 5 y 6)**; Copia de los cheques emitidos y cobrados alcanzados con oficios n.°s 1291 y 1612-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 1 de setiembre y 31 de octubre de 2025 **(Apéndices n.°s 26 y 27)**; Reportes de "Estados Bancarios Electrónicos" de la Entidad remitidos con oficio n.° 1610-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 30 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 28)**; Reportes SIAF de comprobantes de pago **(Apéndice n.° 7)** y "Formato A" de los expedientes SIAF de los mismos **(Apéndice n.° 8)** extraídos de la data SIAF alcanzado por el MEF con oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 4)**. Usuarios SIAF informado por el MEF mediante oficios n.° 1552-2024-EF/52.06 de 3 de mayo de 2024, n.° 1205-2025-EF/52.06 de 23 de abril de 2025 y n.° 3133-2025-EF/52.06 de 17 de octubre de 2025 **(Apéndices n.°s 21, 22 y 24)**.
Elaborado por: Comisión auditora

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

970000

Al respecto, mediante oficios n.os 1291 y 1612-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 1 de setiembre y 31 de octubre de 2025 **(Apéndices n.os 26 y 27)**, la Entidad alcanzó la copia de los cheques emitidos a nombre de los beneficiarios detallados en el cuadro precedente, en los cuales se evidencia que fueron cobrados por los mismos, cuya fecha de cobro se confirma en los Estados Bancarios Electrónicos de la Entidad remitidos con oficio n.° 1610-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 30 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 28)**. Asimismo, se evidencia que estos cheques se encuentran firmados por los señores Piero Oliver Chong Schrader, en su calidad de Tesorero y Alex Ríos Gamboa, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Entidad.

Sobre el particular, el artículo 31° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15[14], señala que las unidades ejecutoras podrán utilizar cheques en forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista, pagos a proveedores imposibilitados de abrir cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional, subvenciones legales, tributos que debe pagar la Unidad Ejecutora, pagos a empresas de servicios públicos cuando no se puede identificar el recibo, compras con pago contra entrega, cesión de derechos acreditada, devoluciones por cobros en exceso, uso de fondos no autorizados por la DNTP y otros casos aprobados expresamente por la DNTP.

En ese sentido, no obstante que las excepciones establecidas por la normativa vigente, solo permite pagos mediante cheque en los casos antes mencionados, efectuaron pagos mediante cheques a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual, sin sustento legal y documentario, con el tipo de operación GASTO-PLANILLAS, con cargo a las partidas de para el pago de personal activo, CAS y cesante.

Respecto del cual, los funcionarios que autorizaron los giros que materializaron estos pagos y las personas que registraron los giros en el SIAF, conocían que dicha modalidad de pago "Cheque" era distinta a la modalidad "Carta orden de pago electrónica"[15] que correspondía, por tratarse de gastos para el pago de planillas de remuneraciones, al estar registrados con el tipo de operación "ON" (Gastos de planillas) y con cargo a las partidas de gasto para el pago del personal de la Entidad.

Por lo expuesto, se evidencia que durante los periodos 2024 y 2025, los señores Piero Oliver Chong Schrader, en su calidad de Tesorero y Alex Ríos Gamboa, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad[16], **autorizaron los giros en el SIAF mediante sus firmas electrónicas** [redacted] haciendo uso de sus claves de Tesoro Público (Registros Únicos – RU) y código de usuario, las cuales son personales e intransferibles, así como de sus claves dinámicas proporcionadas por el MEF[17]; para el pago a favor de veintinueve (29) personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad, a pesar de que dichos beneficiaros no se encontraban en los reportes de planilla para el pago, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite

[14] Mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03 se derogó los literales a), c) y f) del artículo 31 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.° 002-2007- EF/77.15, y modificatorias.

[15] Conforme al artículo 4 de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01.

[16] Según oficio n.° 1554-2024-EF/52.06 de 2 de mayo de 2024. Al respecto, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral n.° 054-2018-EF/52.03, señala: ***"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias** de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, **son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces".*
Asimismo, el artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, señala:
"Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo
*6.1 **Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca."*
6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
(...)3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector.

[17] Conforme a los artículos 9 y 15 de la Directiva n.° 002-2021-EF-52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021.

la obligación de pago, con el tipo de operación GASTO-PLANILLAS a través de OPE y Cheques, con cargo a las partidas de gasto para el pago de personal de la Entidad, utilizando conceptos de pago que no correspondían, por un importe total de **S/2 161 185,34**; siendo que, además, Piero Oliver Chong Schrader, participó en algunos **registros del giro en el SIAF** de estos pagos mediante su **usuario SIAF – Cliente** [redacted]

Cabe indicar que, los citados funcionarios que autorizaron los giros en el SIAF que materializaron estos pagos y las personas que registraron los giros en el SIAF, a favor de estos beneficiarios, conocían que el pago de planillas de remuneraciones, pensiones y CAS correspondía realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales[18] a través de "Carta orden de pago electrónica" [19] y no mediante "OPE"[20] y "Cheque"[21], y que además, el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista[22].

Siendo que, además, de la revisión a la Declaración Jurada de Intereses (DJI) ejercicio 2024 de oportunidad periódica presentada por Alex Ríos Gamboa, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento[23], se advierte que la señora [redacted], sería la madre de la conyuge (conviviente) del citado funcionario; la misma que, fue una de las favorecidas con estos pagos, por un importe total de S/59 976,65, conforme consta en los comprobantes de pago n.°s 2564 y 2471 **(Apéndice n.° 7)**, así como la nota de pago n.° 3823.24.65.2407800 **(Apéndice n.° 6)**, emitidos en el año 2024. A continuación se muestra las imágenes de la citada DJI:



CGR

122-638-159621-910094554

Reporte simplificado de publicación de las DJI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

EJERCICIO: 2024 OPORTUNIDAD: PERIODICA

DATOS LABORALES

1	Entidad	: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO	2	Cargo, nivel o servicio que presta	: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMINETO

DATOS PERSONALES

3	Apellido Paterno	: RIOS	4	Apellido Materno	: GAMBOA
5	Nombres	: ALEX			

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

[18] De acuerdo al artículo 22° de la Directiva de Tesorería n.° 001.
[19] Conforme al artículo 4 de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01.
[20] Conforme al artículo 1° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03.
[21] Conforme al artículo 31° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, -2007-EF/77.15, y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03; mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03 se derogó los literales a), c) y f) del artículo 31 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.
[22] En lo que respecta a pagos por conceptos de planilla.
[23] https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/

7	Relación de personas con la que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación (**).	Sí [X] No []

D.N.I./C.E./ PAS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES O PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
[redacted]	[redacted]	PADRE DEL CÓNYUGE (CONVIVIENTE)	INDEPENDIENTE	NO APLICA
		PADRE DEL CÓNYUGE	INDEPENDIENTE	NO APLICA
		CONYUGE	INDEPENDIENTE	NO APLICA
		MADRE DEL DECLARANTE	JUBILADA	NO APLICA
		SOBRINO(A)	INDEPENDIENTE	NO APLICA
		HERMANO(A) DEL DECLARANTE	POLICIA	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
		HERMANO(A) DEL DECLARANTE	ECONOMISTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
		PADRE DEL DECLARANTE	JUBILADO	NO LABORA
		ABUELO MATERNO DEL CÓNYUGE	INDEPENDIENTE	NO APLICA
		MADRE DEL CÓNYUGE (CONVIVIENTE)	INDEPENDIENTE	NO APLICA
		MADRE DEL CÓNYUGE	INDEPENDIENTE	NO APLICA
		PRIMO(A)	POLICIA MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
		TÍO (A)	JUBILADO DE LA PNP	NO APLICA

De la afectación a la certificación, compromiso y devengado mensual destinados para el pago de planillas de enero 2024 a marzo 2025.

Los pagos a favor de estas veintinueve (29) personas, se registraron con el tipo de operación "GASTO-PLANILLAS"[24], los cuales se afectaron a las certificaciones, compromisos y Devengados, destinados para el pago de las planillas de personal activo, cesante y CAS gestionadas de enero 2024 a marzo 2025, conforme se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 5
Certificación, Compromiso y Devengados destinados para el pago de las planillas, que fueron afectados con pagos que no correspondían

Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) afectado			Compromiso afectado (Glosa Abrev)	EXP. SIAF	DEVENGADO afectado - planilla mensual		GIRADO a personas sin vínculo laboral ni contractual		
Año Ejec.	Nota CCP N°	Glosa Abrev.			Tipo de Planilla Mes /año	NOTA	Fecha	Comprobante de pago / Nota de Pago N°	Total S/
2024	0001	Cesantes ENERO 2024	PLANILLA REGULAR DE CESANTES N°1	11	Planilla de cesantes - Enero 2024	NETO A RECIBIR	19/03/2024	1870	1 063,20
							20/03/2024	1623	973,11
							21/03/2024	1423	936,18
							21/03/2024	1641	963,82
							22/03/2024	1652	512,30
							22/03/2024	1685	687,70
							22/03/2024	1726	1 086,17
Sub Total									6 222,48
2024	0004	Retenciones activos	RETENCIONES DE LA PLANILLA DE	14	Retenciones de la Planilla de Remuneraciones	Devengado de la planilla normal de activos mes de	07/03/2024	2062	38 390,97
							07/03/2024	2063	6 656,34
							25/03/2024	2678	11 436,32

[24] Tipo de Operación ON "GASTO – PLANILLAS", que corresponde al pago de Planillas de Haberes, Pensionistas, Racionamiento, Movilidad, etc., conforme se indica en las diapositivas publicadas por el MEF
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/enero2011/Tipo_de_Operaciones.pdf

Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) afectado			Compromiso afectado (Glosa Abrev)	EXP. SIAF	DEVENGADO afectado - planilla mensual		GIRADO a personas sin vínculo laboral ni contractual		
Año Ejec.	Nota CCP N°	Glosa Abrev.			Tipo de Planilla Mes /año	NOTA	Fecha	Comprobante de pago / Nota de Pago N°	Total S/
			ACTIVOS DEL AÑO 2023		Personal Activo - Diciembre 2023	diciembre-2023, para pago de retenciones...	25/03/2024	2679	6 291,24
							25/03/2024	2680	3 934,18
							25/03/2024	2681	18 420,66
							04/04/2024	3723	4 514,20
Sub Total									**89 643,91**
2024	0013	Planilla CAS 2024	PLANILLA CAS GREL 13 -	207	Planilla CAS - Enero.2024	CAS GREL ENERO 2024.	27/03/2024	1786	642,71
				1020	Planilla CAS - Marzo.2024	CAS GREL MARZO 2024.	18/12/2024	1020.24.65.2409871	3 468,69
				1461	Planilla CAS - Abril.2024	CAS PROGRAMAS ABRIL 2024	18/12/2024	1461.24.65.2409869	1 443,41
				2041	Planilla CAS - Mayo.2024	CAS GREL MAYO 2024.	18/12/2024	2041.24.65.2409868	1 894,05
Sub Total									**7 448,86**
2024	0016	Remuneraciones ENERO 2024	PLANILLA REGULAR ACTIVOS - ENERO 2024	204	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Enero 2024	NETO A RECIBIR	25/03/2024	1384	1 328,18
							25/03/2024	1564	1 500,00
							25/03/2024	1587	1 836,24
							25/03/2024	2518	1 593,46
							26/03/2024	1532	1 593,24
							26/03/2024	1563	1 163,76
							26/03/2024	1855	2 484,66
							26/03/2024	1863	3 406,00
						DL 19990	19/03/2024	2469	15 742,30
							19/03/2024	2470	15 887,81
							19/03/2024	2473	6 748,90
							16/10/2024	204.24.65.2408048	1 216,10
						AFP	19/03/2024	2468	14 903,34
							19/03/2024	2471	14 198,82
							21/03/2024	2564	12 344,35
							21/03/2024	2564	18 340,94
							21/03/2024	2566	9 450,18
							03/04/2024	3645	4 196,45
							03/04/2024	3646	4 845,23
						RETENCIONES	04/04/2024	3724	2 000,46
							16/10/2024	204.24.65.2408049	1 478,90
						CUOTA PATRONAL	19/03/2024	2465	15 494,13
							19/03/2024	2466	15 637,91
							19/03/2024	2467	14 798,07
							19/03/2024	2472	8 130,92
							16/10/2024	204.24.65.2408047	2 037,33
Sub Total									**192 357,68**
2024	0035	CAS Enero-Diciembre 2024	PLANILLA CAS	1019	Planilla CAS - Marzo 2024	Devengado de planilla CAS GREL correspondiente al mes de marzo 2024...	18/12/2024	1019.24.65.2409870	3 279,36
Sub Total									**3 279,36**
2024	0196	ADIC CESANTES ENERO 2024	PLANILLA ADICIONAL CESANTES SIN CODIGO AIRHSP	255	Planilla Adicional de Cesantes - Enero 2024	Devengado de la planilla adicional 01 de cesantes, enero 2024...	27/03/2024	2485	2 983,80
Total general									**2 983,80**
2024	0197	Asignación por Desempeño	PLANILLA ADICIONAL 01 FEBRERO.2024 ASIGNAC. POR DESEMP.	699	Planilla Adicional Asignación por Desempeño	Devengado planilla adicional 01 activos asignación desempeño director superior...	04/04/2024	1852	3 094,07
Sub Total									**3 094,07**
2024	0311	Pensión cesante	PLANILLA	619	Planilla Cesantes	NETO A RECIBIR	27/03/2024	1986	2 241,11

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) afectado			Compromiso afectado (Glosa Abrev)	EXP. SIAF	DEVENGADO afectado - planilla mensual		GIRADO a personas sin vínculo laboral ni contractual		
Año Ejec.	Nota CCP N°	Glosa Abrev.			Tipo de Planilla Mes /año	NOTA	Fecha	Comprobante de pago / Nota de Pago N°	Total S/
		FEBRERO 2024	CESANTES - FEBRERO 2024		- Febrero 2024		01/04/2024	1354	1 347,76
							01/04/2024	1863	1 652,24
							02/04/2024	1663	1 652,32
							03/04/2024	1952	2 347,68
Sub Total									**9 241,11**
2024	0347	Remuneraciones FEBRERO 2024	PLANILLA DE ACTIVOS FEBRERO 2024	661	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Febrero 2024	NETO A RECIBIR	08/03/2024	2165	2 619,74
						DL 19990	21/03/2024	2567	18 340,94
							21/03/2024	2568	12 344,35
							21/03/2024	2569	9 450,18
							04/04/2024	3725	2 821,76
						AFP	21/03/2024	2571	13 190,80
							21/03/2024	2572	10 200,60
							21/03/2024	2572	15 620,33
							21/03/2024	2573	18 745,32
							21/03/2024	2574	13 886,41
							22/03/2024	2577	18 430,60
						RETENCIONES	04/04/2024	3726	4 080,48
							16/10/2024	661.24.65.2408046	1 142,08
						CUOTA PATRONAL	21/03/2024	2575	11 731,90
							21/03/2024	2576	9 035,20
							04/04/2024	3727	6 054,24
							16/10/2024	661.24.65.2408045	1 380,68
Sub Total									**169 075,61**
2024	0702	Remuneraciones MARZO 2024	PLANILLA DE ACTIVOS - MARZO 2024	1030	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Marzo 2024	NETO A RECIBIR	02/04/2024	2546	855,37
							02/04/2024	2563	1 471,29
						DL 19990	25/04/2024	1030.24.65.2401242	16 265,98
							25/04/2024	1030.24.65.2401244	24 188,07
							20/06/2024	1030.24.65.2404019	3 253,00
							16/10/2024	1030.24.65.2408043	1 024,67
						AFP	25/04/2024	1030.24.65.2401240	15 834,26
							25/04/2024	1030.24.65.2401243	28 662,07
							20/06/2024	1030.24.65.2404018	16 136,23
							20/06/2024	1030.24.65.2404020	18 801,23
							20/06/2024	1030.24.65.2404021	21 314,47
							20/06/2024	1030.24.65.2404022	24 605,90
						CUOTA PATRONAL	16/10/2024	1030.24.65.2408044	2 905,57
Sub Total									**175 318,11**
2024	0730	Adicional MARZO 2024	PLANILLA ADICIONAL 02 - MARZO.2024	1090	Planilla Adicional de Remuneraciones de Personal Activo - Marzo 2024	NETO A RECIBIR	04/04/2024	3598	7 503,66
						AFP	25/04/2024	1090.24.65.2401239	16 834,26
							12/07/2024	1090.24.95.2404904	4 924,56
Sub Total									**29 262,48**
2024	1109	Remuneraciones ABRIL 2024	PLANILLA DE ACTIVOS - ABRIL 2024	1479	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Abril 2024	DL 19990	21/05/2024	1479.24.65.2402328	26 251,56
							21/05/2024	1479.24.65.2402329	24 145,15
							20/06/2024	1479.24.65.2404017	7 890,00
							16/10/2024	1479.24.65.2408042	1 457,44
						AFP	07/05/2024	1479.24.65.2401876	14 134,26
							07/05/2024	1479.24.65.2401877	15 834,26
							07/05/2024	1479.24.65.2401878	19 188,64
							07/05/2024	1479.24.65.2401879	15 265,98
							07/05/2024	1479.24.65.2401880	26 232,07
							21/05/2024	1479.24.65.2402322	10 834,26
						RETENCIONES	21/05/2024	1479.24.65.2402325	29 312,07
							21/05/2024	1479.24.65.2402326	19 674,03
							21/05/2024	1479.24.65.2402327	19 834,26
							20/06/2024	1479.24.65.2404016	3 380,28

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI ABOGADO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI JEFE DE COMISIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI SUPERVISOR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO OCI JEFE DE OCI

Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) afectado			Compromiso afectado (Glosa Abrev)	EXP. SIAF	DEVENGADO afectado - planilla mensual		GIRADO a personas sin vínculo laboral ni contractual		
Año Ejec.	Nota CCP N°	Glosa Abrev.			Tipo de Planilla Mes /año	NOTA	Fecha	Comprobante de pago / Nota de Pago N°	Total S/
							16/10/2024	1479.24.65.2408041	2 519,54
						CUOTA PATRONAL	16/10/2024	1479.24.65.2408039	3 247,19
Sub Total									**239 200,99**
2024	1602	Remuneraciones MAYO 2024	PLANILLA REGULAR DE ACTIVOS - MES DE MAYO	2060	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Mayo 2024	DL 19990	27/06/2024	2060.24.65.2404255	19 492,00
							27/06/2024	2060.24.65.2404256	25 508,00
							16/10/2024	2060.24.65.2408040	4 017,88
						AFP	05/06/2024	2060.24.65.2403043	17 436,23
							05/06/2024	2060.24.65.2403049	18 734,26
							05/06/2024	2060.24.65.2403050	15 136,23
							05/06/2024	2060.24.65.2403051	27 574,03
							05/06/2024	2060.24.65.2403053	21 325,97
							27/06/2024	2060.24.65.2404257	7 315,59
						RETENCIONES	28/05/2024	2060.24.65.2402911	15 734,26
							28/05/2024	2060.24.65.2402912	17 436,23
							28/05/2024	2060.24.65.2402913	17 674,03
							28/05/2024	2060.24.65.2402914	19 212,07
							27/06/2024	2060.24.65.2404254	7 882,47
							16/10/2024	2060.24.65.2408038	1 307,07
						CUOTA PATRONAL	16/10/2024	2060.24.65.2408037	3 262,69
Sub Total									**239 049,01**
2024	1898	ADICIONAL MAYO 2024	PLANILLA ADICIONAL DE ACTIVOS 02 -	2433	Planilla Adicional N°02 de Personal Activo - Mayo 2024	AFP	12/07/2024	2433.24.95.2404905	3 348,64
Sub Total									**3 348,64**
2024	1984	Remuneraciones JUNIO 2024	PLANILLA REGULAR DE ACTIVOS - JUNIO.2024	2500	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Junio 2024	DL 19990	24/07/2024	2500.24.65.2405512	18 127,33
							24/07/2024	2500.24.65.2405514	30 846,89
						AFP	03/07/2024	2500.24.65.2404485	32 508,33
							03/07/2024	2500.24.65.2404486	18 234,56
							03/07/2024	2500.24.65.2404487	30 492,12
							03/07/2024	2500.24.65.2404488	19 508,45
						RETENCIONES	12/07/2024	2500.24.95.2404906	12 127,33
							16/10/2024	2500.24.65.2408036	3 138,80
						CUOTA PATRONAL	16/10/2024	2500.24.65.2408034	1 342,71
Sub Total									**166 326,52**
2024	2396	Remuneraciones JULIO 2024	PLANILLA REGULAR DE ACTIVOS - JULIO.2024	3020	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Julio 2024	DL 19990	28/08/2024	3020.24.65.2406635	15 426,16
						RETENCIONES	24/07/2024	3020.24.65.2405508	9 605,72
							24/07/2024	3020.24.65.2405509	17 312,72
							24/07/2024	3020.24.65.2405510	29 490,61
							24/07/2024	3020.24.65.2405511	13 639,99
							12/08/2024	3020.24.65.2406039	20 153,83
							16/10/2024	3020.24.65.2408035	1 035,43
						CUOTA PATRONAL	16/10/2024	3020.24.65.2408033	2 340,48
						AFP	08/08/2024	3020.24.65.2405980	25 154,00
Sub Total									**134 158,94**
2024	2595	Remuneraciones AGOSTO 2024	PLANILLA DE ACTIVOS - AGOSTO.2024	3284	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Agosto 2024	DL 19990	23/09/2024	3284.24.65.2407630	18 797,19
						AFP	22/08/2024	3284.24.65.2406455	22 346,74
							22/08/2024	3284.24.65.2406456	24 613,12
							22/08/2024	3284.24.65.2406457	436,89
							22/08/2024	3284.24.65.2406458	29 394,21
						LICENCIAS AUTOMATICAS	16/10/2024	3284.24.65.2408032	2 783,05
						CUOTA PATRONAL	16/10/2024	3284.24.65.2408031	2 114,04
Sub Total									**130 485,24**
2024	3037	Remuneraciones	PLANILLA DE	3823	Planilla de	SNP DL 19990	25/10/2024	3823.24.65.2408455	14 631,21

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) afectado			Compromiso afectado (Glosa Abrev)	EXP. SIAF	DEVENGADO afectado - planilla mensual		GIRADO a personas sin vínculo laboral ni contractual		
Año Ejec.	Nota CCP N°	Glosa Abrev.			Tipo de Planilla Mes /año	NOTA	Fecha	Comprobante de pago / Nota de Pago N°	Total S/
		SETIEMBRE 2024	ACTIVOS - SETIEMBRE 2024		Remuneraciones de Personal Activo - Setiembre 2024	AFP	30/09/2024	3823.24.65.2407798	22 346,74
							30/09/2024	3823.24.65.2407799	26 083,60
							30/09/2024	3823.24.65.2407800	47 436,89
							30/09/2024	3823.24.65.2407801	19 613,12
						RETENCIONES	25/10/2024	3823.24.65.2408454	2 045,19
						CUOTA PATRONAL	25/10/2024	3823.24.65.2408453	3 606,24
Sub Total									**115 762,99**
2024	3429	Remuneraciones OCTUBRE 2024	PLANILLA DE ACTIVOS - OCTUBRE 2024	4404	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Octubre 2024	DL 19990 SNP	25/11/2024	4404.24.65.2409383	12 468,50
						AFP	04/11/2024	4404.24.65.2408628	7 927,54
Sub Total									**20 396,04**
2024	3665	Remuneraciones NOVIEMBRE 2024	PLANILLA DE ACTIVOS - NOVIEMBRE 2024	4714	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Noviembre 2024	SNP DL 19990	13/12/2024	4714.24.65.2409702	12 423,96
						AFP	02/12/2024	4714.24.65.2409504	30 894,82
							02/12/2024	4714.24.65.2409505	46 081,76
						RETENCIONES	25/11/2024	4714.24.65.2409384	90 790,50
Sub Total									**80 191,04**
2025	0003	Retenciones DICIEMBRE 2024	RETENCIONES DE LA PLANILLA DE ACTIVOS - DICIEMBRE 2024	9	Retenciones de la Planilla de Remuneraciones Personal Activo - Diciembre 2024	RETENCIONES	09/01/2025	9.25.65.2500125	89 887,86
Sub Total									**89 887,86**
2025	0346	Remuneraciones FEBRERO 2025	PLANILLA DE ACTIVOS - FEBRERO 2025	537	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Febrero 2025	RETENCIONES	18/02/2025	537.25.65.2501325	86 834,88
Sub Total									**86 834,88**
2025	0725	Remuneraciones MARZO 2025	PLANILLA DE ACTIVOS - MARZO 2025	906	Planilla de Remuneraciones de Personal Activo - Marzo 2025	RETENCIONES	18/03/2025	906.25.65.2501888	67 615,72
Sub Total									**67 615,72**
Total general									**2 161 185,34**

Fuente: Reporte SIAF de las certificaciones de crédito presupuestario notas n.°s 1, 4, 13, 16, 35, 196, 197, 311, 347, 702, 730, 1109, 1602, 1898, 1984, 2396, 2595, 3037,3429, 3665, 3, 346 y 725 aprobados en los periodos 2024 y 2025, y su respectivo reporte de ejecución **(Apéndice n.° 29)**, así como, reportes de registro SIAF-Gastos (Formato A) de la fase devengado de los expedientes n.°s 11, 00014, 204, 207, 255, 619, 661, 699, 1019, 1020, 1030, 1090, 1461, 1479, 2041, 2060, 2433, 2500, 3020, 3284, 3823, 4404, 4714, 9, 537 Y 906, de los periodos 2024 y 2025 **(Apéndice n.° 30)** extraídos de la data SIAF alcanzado por el MEF con oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, así como, el informe técnico n.° 001-2025-CG/GRLO-OCIGREL-ACEGP-FJCG de 27 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 31)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

En efecto, los devengados antes mencionados corresponden a los reportes de planilla mensual del personal activo, cesante y CAS gestionados en los años 2024 y 2025; reportes que fueron puestos en conocimiento del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y del Tesorero, entre ellos, el listado de cheques, conforme consta en los documentos siguientes:

Cuadro n.° 6

Reportes de planilla mensual y documentos mediante el cual se gestionó el pago, en virtud de los cuales se efectuaron los devengados que fueron utilizados para pagos a personas sin vínculo laboral ni contractual

N°	Tipo de Planilla Mes /año/	Documento / Fecha mediante el cual Encargado de Remuneraciones, Pensiones y Computo remitió la planilla mensual	Documento / Fecha mediante el cual la Jefa de la Unidad de Personal remitió la planilla mensual	Autorización del devengado y giro de la planilla mensual		
				Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento	Documento / Fecha con el cual autorizó el devengado y giro	Dirigido al Tesorero para efectuar el giro
1	Planilla Activos Diciembre 2023	Oficio n.° 1585-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 14/12/2023	Oficio n.° 4293-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 14/12/2023	Alex Ríos Gamboa (*)	Memorando Múltiple n.° 1042-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 14/12/2023	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
2	Planilla Cesantes Enero 2024	Oficio n.° 047-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 15/01/2024	Oficio n.° 173-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 15/01/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 007-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 15/01/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
3	Planilla CAS Enero 2024	—	Oficio n.° 295-2024-GRL-GRR-GREL-OGAIE-UPER de 22/01/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 017-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22/01/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
4	Planilla Activos Enero 2024	Oficio n.° 052-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 22/01/2024	Oficio n.° 254-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 22/01/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 018-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22/01/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
5	Planilla Adicional de Cesantes Enero 2024	Oficio n.° 096-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 30/01/2024	Oficio n.° 396-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 30/01/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 023-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 30/01/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
6	Planilla Cesantes Febrero 2024	Oficio n.° 175-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 13/02/2024	Oficio n.° 622-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 12/02/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 50-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 13/02/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
7	Planilla Activos Febrero 2024	Oficio n.° 184-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC, recibido el 19/02/2024	Oficio n.° 797-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 19/02/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 063-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 19/02/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
8	Planilla Adicional N° 1 Activos Febrero 2024	Oficio n.° 236-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 22/02/2024	Oficio n.° 896-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 22/02/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 078-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22/02/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
9	Planilla CAS Marzo 2024	Oficio n.° 359-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 14/03/2024	Oficio n.° 1232-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 14/03/2024	Eduardo Martín Ríos Urquía[26] (*)	Memorando Múltiple n.° 133-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 14/03/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
10	Planilla Activos Marzo 2024	Oficio n.° 381-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 19/03/2024	Oficio n.° 1286-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 19/03/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 144-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 19/03/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
11	Planilla Adicional N° 2 Activos Marzo 2024	Oficio n.° 444-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 26/03/2024	Oficio n.° 1384-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 26/03/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 175-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 26/03/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero

[26] Encargado mediante memorando n.° 520-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 11 de marzo de 2024 remitida mediante el oficio n.° 5259-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 3 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 32)**.

N°	Tipo de Planilla Mes /año/	Documento / Fecha mediante el cual Encargado de Remuneraciones, Pensiones y Computo remitió la planilla mensual	Documento / Fecha mediante el cual la Jefa de la Unidad de Personal remitió la planilla mensual	Autorización del devengado y giro de la planilla mensual		
				Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento	Documento / Fecha con el cual autorizó el devengado y giro	Dirigido al Tesorero para efectuar el giro
12	Planilla CAS Abril 2024	Oficio n.° 542-2024-GRL-GRR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC sin fecha.	Oficio n.° 1504-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 10/04/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 245-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 11/04/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
13	Planilla Activos Abril 2024	Oficio n.° 571-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17/04/2024	Oficio n.° 1596-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17/04/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 263-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17/04/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
14	Planilla CAS Mayo 2024	Oficio n.° 787-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17/05/2024	Oficio n.° 2326-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17/05/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 380-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20/05/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
15	Planilla Activos Mayo 2024	Oficio n.° 800-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 20/05/2024	Oficio n.° 2362-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 20/05/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 382-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20/05/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
16	Planilla Adicional N° 2 Activos Mayo 2024	Oficio n.° 899-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 30/05/2024	Oficio n.° 2620-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 31/05/2024	Eduardo Martín Ríos Urquía[26] (*)	Memorando Múltiple n.° 416-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 31/05/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
17	Planilla Activos Junio 2024	Oficio n.° 1033-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 19/06/2024	Oficio n.° 2943-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 19/06/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 458-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 19/06/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
18	Planilla Activos Julio 2024	Oficio n.° 1240-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17/07/2024	Oficio n.° 3583-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17/07/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 544-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17/07/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
19	Planilla Activos Agosto 2024	Oficio n.° 1467-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 20/08/2024	Oficio n.° 4083-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 20/08/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 645-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20/08/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
20	Planilla Activos Setiembre 2024	Oficio n.° 1661-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17/09/2024	Oficio n.° 4692-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17/09/2024	Piero Oliver Chong Schrader[27] (*)	Memorando Múltiple n.° 738-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17/09/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
21	Planilla Activos Octubre 2024	Oficio n.° 2042-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 18/10/2024	Oficio n.° 5301-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 18/10/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 849-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 18/10/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
22	Planilla Activos Noviembre 2024	Oficio n.° 2370-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 20/11/2024	Oficio n.° 5983-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 20/11/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 923-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20/11/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
23	Planilla Activos Diciembre 2024	Oficio n.° 2536-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 13/12/2024	Oficio n.° 6392-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 13/12/2024	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 995-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 13/12/2024	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
24	Planilla Activos Enero 2025	Oficio n.° 132-2025-GRL-G6GR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 16/01/2025	Oficio n.° 244-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 16/01/2025	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 009-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 16/01/2025	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero
25	Planilla Activos Febrero 2025	Oficio n.° 512-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 14/02/2025	Oficio n.° 933-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 14/02/2025	Eduardo Martin Ríos Urquía[28] (*)	Memorando Múltiple n.° 103-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17/02/2025	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero

[26] Encargado mediante memorando n.° 1317-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 30 de mayo de 2024 remitida mediante el oficio n.° 5259-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 3 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 32)**.

[27] Encargado mediante memorando n.° 2370-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 13 de setiembre de 2024 remitida mediante el oficio n.° 5128-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**.

[28] Encargado mediante memorando n.° 1229-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 14 de febrero de 2025 remitida mediante el oficio n.° 5128-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 24 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**.

N°	Tipo de Planilla Mes /año/	Documento / Fecha mediante el cual Encargado de Remuneraciones, Pensiones y Computo remitió la planilla mensual	Documento / Fecha mediante el cual la Jefa de la Unidad de Personal remitió la planilla mensual	Autorización del devengado y giro de la planilla mensual		
				Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento	Documento / Fecha con el cual autorizó el devengado y giro	Dirigido al Tesorero para efectuar el giro
26	Planilla Activos Marzo 2025	Oficio n.° 812-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17/03/2025	Oficio n.° 1592-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPERG de 17/03/2025	Alex Ríos Gamboa	Memorando Múltiple n.° 179-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17/03/2025	Piero Oliver Chong Schrader, Tesorero

(*) Firmado por (x), sin embargo, los pagos fueron efectuados en el SIAF por el señor Alex Ríos Gamboa, conforme se expone en párrafos precedentes.
Fuente: Documentos detallados en el presente cuadro y los Reportes de Planillas adjunto a los mismos **(Apéndices n.°s 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59)**, alcanzados por la Entidad mediante oficio n.° 88-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ACCP de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 60)** y oficios n.°s 1351, 1395, 1611 y 1636-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 10 y 16 de setiembre, 31 de octubre y 3 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 60)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cabe indicar que, el artículo 18° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, regula respecto a las condiciones para el gasto girado, estableciendo que está prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado:

> ***"Artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado***
> *(...)*
> *18.4 Está prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado (estado "A"),*

Como es de verse, los señores Piero Oliver Chong Schrader, en su calidad de Tesorero y Alex Ríos Gamboa, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, que autorizaron los giros en el SIAF mediante sus firmas electrónicas, conocían que estas veintinueve (29) personas no contaban con vínculo laboral ni contractual con la Entidad, puesto que, no formaban parte de los reportes de planilla mensual en virtud del cual se autorizaron y realizaron los devengados, y que estaba prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado; más aún, que una de las favorecidas con estos pagos sería la madre de la conyuge (conviviente) del citado Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, conforme se expuso en párrafos precedentes.

De los cambios efectuados a la información de beneficiarios y otros en la data SIAF versión Entidad.

Adicionalmente, de la revisión a la data SIAF versión Entidad, alcanzado mediante acta de entrega de información n.° 002-2025-2025-CG/GRLO-OCI-GREL-AC-EGPGREL y oficio n.° 019-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-OI, ambos de 29 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 61)**, se advierte cambios en los datos de la información de los beneficiarios, código de documento de pago, de los números de cheques y de OPE, de la mayoría de los Comprobantes de pago y Notas de Pago[29] emitidos a favor de estas veintinueve (29) personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad[30]; sustituyéndose entre otros, la información de los beneficiarios por las de Instituciones (tales como, Sub Cafae, Derrama Magisterial, Cooperativas, Sunat, AFP y otros), es decir, la base de datos del SIAF que obra en la Entidad no muestra la información correcta o real del pago conforme se evidencia en la base de datos del SIAF remitida por el MEF. Estos cambios se detallan en el **Apéndice n.° 62**.

[29] Siendo que, en tres casos borraron el número de Nota de pago y en dos casos cambiaron el secuencial del número de la Nota de Pago (ver anexo n.° 1) **(Apéndice n.° 62)**.
[30] Con excepción de los comprobantes de pago n.°s 1870, 1623, 1423, 1641, 1726, 1685, 1652, 2518, 1384, 1564, 1587, 1563, 1855, 1863, 1786, 2485, 1986, 1863, 1354, 1663, 2546, 2563, 1952, 1852, 3598 (detallados en los ítems 13, 14, 28, 29, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 62, 63 del cuadro n.° 1) **(Apéndice n.° 7)**

Siendo que, en relación los beneficiarios y los números de cheques de los Comprobantes de Pago y Notas de Pago que se muestran en la data SIAF versión Entidad detallados en el **Apéndice n.° 62**, el Banco de la Nación a través de la carta n.° 00095247-2025-BN/0521 de 31 de julio de 2025[31] **(Apéndice n.° 63)**, señaló que los mismos corresponden a información errada; situación que confirma el hecho de que la base de datos SIAF que obra en la Entidad no muestra la información real del pago.

Cabe precisar que, conforme lo señaló el MEF en el oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual alcanzó la **información recuperada de la Base de Datos del MEF, previamente transmitida por la Entidad**, la información registrada en el SIAF tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto se considera cierta, en aplicación del principio de presunción de veracidad y el de legalidad, entendiéndose lo citado como principios del Derecho Público, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público n.° 1436. Por tanto, la información contenida en la Data del SIAF es de responsabilidad de la Entidad.

Sobre el particular, en su oportunidad, el OCI, mediante oficios n.° 013 y 014-2025-CG/GRLO-OCI-GREL EGP de 28 de marzo y 14 de abril de 2025, respectivamente **(Apéndice n.° 64),** solicitó y reiteró al señor Piero Oliver Chong Schrader, en su calidad de Tesorero, el original de los Comprobantes de Pago y Notas de Pago con toda la documentación sustentatoria que acredita la obligación del pago; respecto del cual, el citado funcionario, solicitó ampliación de plazo que se le otorgó[32] **(Apéndice n.° 65)**; sin embargo, mediante oficios n.[os] 0684 y 0685-2025-GRL-GGR-GREL OGAIE/TESORERIA de 22 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 66)**, solo alcanzó las imágenes de captura de pantalla de los registros en el SIAF, de la base de datos versión Entidad (que muestra la información de los beneficiarios cambiados), no cumpliendo con remitir los originales solicitados. Por lo que, se le precisó y volvió a reiterar a través del oficio n.° 018-2025-CG/GRLO-OCI-GREL EGP de 22 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 67)**, no dando atención. Cabe indicar, que todos los requerimientos del OCI antes mencionados, fueron emitidos con copia a la Jefatura de la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento, a cargo del señor Alex Ríos Gamboa, quien, asimismo, no gestionó la atención de los mismos.

Siendo preciso mencionar que, la "Nota de Pago" es el documento que se emite automáticamente a través del SIAF en la oportunidad del procesamiento de las operaciones de pago, la cual sustituye para todos sus efectos al documento "009 - Comprobante de Pago"[33]. Siendo que, luego de ser autorizado el Girado por los dos responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, desde el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", cuyo código de documento A es 243 – Nota de pago, el sistema genera el número de documento A y su emisión es desde el "Módulo Administrativo del SIAF - Operaciones en Línea Web" bajo el siguiente formato[34]:

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

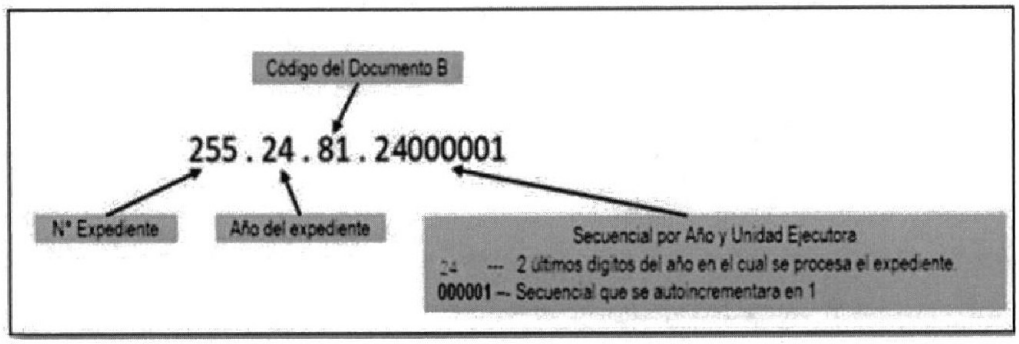
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

[31] Alcanzado por la Entidad mediante oficio n.° 4486-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 9 de setiembre de 2025, que adjunta el oficio n.° 1308-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 4 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 63).**

[32] Ampliación de plazo solicitada con oficio n.° 647-2025-GRL-GGR-GREL OGAIE-TES de 15 de abril de 2025 y otorgada con oficio n.° 016-2025-CG/GRLO-OCI-GREL-EGP de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 65).**

[33] De acuerdo a lo establecido en la segunda y tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva n.° 002-2024-EF/52.06 aprobada con Resolución Directoral n.° 003-2024-EF/52.01, la cual asimismo, señala que la Nota de Pago contiene información del beneficiario, concepto de pago, clasificadores presupuestales, documentos sustentatorios, entre otros datos registrados en las fases de la ejecución del gasto público; su utilización fue de forma progresiva hasta el 31 de marzo de 2024 y de manera obligatoria desde el 1 de abril del mismo año.

[34] Conforme al Manual de Usuario Implementación de Formato "Nota de Pago" publicado por el MEF.
https://mef.gob.pe/contenidos/siaf/manuales/MU_implementaci%C3%B3n_formato_nota_pago.pdf



Como es de verse, los señores Piero Oliver Chong Schrader, en su calidad de Tesorero y Alex Ríos Gamboa, en su calidad de Jefe Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento, que eran los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad[35], que contaban con las firmas electrónicas SIAF y con acceso al Módulo Administrativo del SIAF - Operaciones en Línea Web (de donde se emiten las Notas de Pago), limitaron las labores de control, no alcanzando lo solicitado por el OCI.

Siendo que, posteriormente, el nuevo personal encargado del área de Tesorería de la Entidad[36], alcanzó los Comprobantes de Pago y Notas de Pago solicitadas por el OCI[37] detallados en el cuadro n.° 1 del presente, las cuales evidencian que los beneficiarios de los pagos son personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad, conforme a la información obtenida de la data SIAF alcanzada por el MEF; por ende, se colige que los cambios en la data SIAF versión Entidad, se realizaron con posterioridad al pago efectuado mediante las firmas electrónicas de los citados responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad.

Cabe precisar que, como consecuencia del informe n.° 004-2024-TES-KAM de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 70),** que advierte pagos a personas no incluidas en las planillas y sin vínculo laboral, correspondiente a los comprobantes de pago n.°s 1354 de 1 de abril de 2024, 1663, 1863, 1986 y 1952 de 27 de marzo, de 1, 2 y 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 7)** por un importe total de S/9 241,11 emitidos a nombre de [redacted], respectivamente; a través de los oficios n.° 2054-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 11 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 71),** oficio n.° 603-2024-GRL-GGR-GREL-G de 19 de abril[38] **(Apéndice n.° 71)** y n.° 2877-2024-GRL-DREL-OGAIE de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 72),** el señor Alex Ríos Gamboa, en su calidad de Jefe Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento, puso en conocimiento del OCI los T6 y otros documentos relacionados con la reversión al tesoro público de los importes de estos pagos.

Sin embargo, conforme se expuso en párrafos precedentes, existen otros pagos efectuados a estas mismas personas en fechas anteriores y posteriores, así como, a otros que no tenían vínculo laboral ni contractual con Entidad, en los años 2024 y 2025, cuyos pagos fueron autorizados a través del SIAF por los señores Alex Ríos Gamboa, en su calidad de Jefe Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento y Piero Oliver Chong Schrader, en su calidad de Tesorero.

Los hechos expuestos han inobservado la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018**:

[35] Conforme a lo confirmado por el MEF mediante oficio n.° 1554-2024-EF/52.06 de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 68).**
[36] Designada con memorando n.° 3068 2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 69).**
[37] A través de los oficios n.°s 703 y 716-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 25 de abril y 7 de mayo de 2025 **(Apéndices n.° 5 y 6).**
[38] Oficios alcanzados al OCI con oficio n.° 2673-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 7 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 71).**

*"**Artículo 2. Principios***
2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...)

3. ***Especialidad cualitativa:** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo. (...)*
7. ***Universalidad y unidad:** Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público. (...)*

Artículo 20. Los Gastos Públicos
Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (...)

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios
34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo. (...)

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario
41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. (...).

Artículo 42. Compromiso
42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal (...)

Artículo 43. Devengado
43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. (...)

Artículo 44. Pago
44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. (...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, que señala:**

*"**Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo***
6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca."

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
(...)
3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector (...)

Artículo 17. Gestión de pagos
17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones. (...)
17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios:
1. *Transferencias electrónicas de manera obligatoria, como Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas y a proveedores y acreedores del Estado. (...)*

Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería
Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:
(...)
4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria:
La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Ofi cina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación (...)".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 27 de enero de 2007, que señala:**

"Artículo 5.- Registro del proceso de ejecución del gasto
El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago. (...)

Artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado
18.1 Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP. (...)
18.4 Está prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado (estado "A"), con excepción de lo contemplado en el literal k) del artículo 31 de la presente Directiva.
18.5 Es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del Gasto Girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP. (...)

Artículo 22°.- Obligación de Unidades Ejecutoras de pagar remuneraciones y pensiones a través de cuentas bancarias individuales
Es obligatorio que las Unidades Ejecutoras efectúen el pago de remuneraciones y pensiones y de las Específicas del Gasto vinculadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, Pensiones y Otros Beneficios del Clasificador de los Gastos Públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional. (...)

Artículo 31°.- Las Unidades Ejecutoras sólo pueden usar cheques en forma excepcional[39]

[39] Mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03 se derogó los literales a), c) y f) del artículo 31 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.° 002-2007- EF/77.15, y modificatorias

En las Unidades Ejecutoras se podrá utilizar cheques en forma excepcional sólo para los siguientes pagos:
b) Por retenciones tales como AFP's, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista.
d) A proveedores imposibilitados de abrir cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional.
e) Con cargo a fondos distintos de los autorizados por la DNTP.
g) Subvenciones a favor de personas naturales o jurídicas, autorizadas de acuerdo a ley.
h) Tributos y tasas a las que se encuentre obligada la Unidad Ejecutora, en su condición de contribuyente.
i) A empresas que prestan servicios públicos, únicamente cuando la Unidad Ejecutora, por razones del sistema de cobranza de dichas empresas, no pueda brindar la información que permita identificar los correspondientes recibos.
j) Por compras con la modalidad de pago contra entrega, si así lo estipula el respectivo contrato.
k) Por cesión de derechos, debidamente acreditados.
l) Por devolución de montos a personas naturales o jurídicas por cobros en exceso o por la cancelación de un servicio.
m) Otros casos que apruebe la DNTP. (...)

Artículo 57.- Responsabilidad de la Conciliación de las cuentas bancarias
Los titulares de las cuentas bancarias son responsables de efectuar la conciliación bancaria y compatibilizar los movimientos de los montos girados y de los cargos y abonos registrados en el SIAF-SP, gestionando ante el Banco de la Nación la regularización de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con la sustentación correspondiente (...)"

- **Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", publicada el 26 de enero de 2011, que señala:**

"Artículo 7º.- Obligación de pago mediante transferencias electrónicas
7.1 Es obligatorio que los pagos con cargo a los fondos administrados y canalizados a través de la DNTP se realicen mediante transferencias electrónicas, conforme al procedimiento establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
7.2. Los conceptos que se pagan conforme a lo indicado en el numeral precedente, son los siguientes:
a. Planilla de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, y Otros Beneficios considerados en el Clasificador de los Gastos Públicos, Relación de Contratos de Administración de Servicios (CAS), de los comprendidos en los programas SECIGRA y SERUM, propinas a practicantes, Servicios No Personales de los proyectos de Inversión, beneficiarios de los programas sociales de alcance nacional, y las retenciones de las planillas por mandato judicial, ***cuyos pagos se efectúen a través del Banco de la Nación, utilizando el código de documento '084' (Carta Orden Electrónica).*** *Para los pagos que se realicen a través de entidades distintas del Banco de la Nación, se utiliza el código de documento '068' (Carta Orden).*
(...)
Artículo 8º.- Uso de cheques en forma excepcional
Únicamente se puede efectuar giros mediante cheques en los casos establecidos en el artículo 31º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora".

- **Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03, publicado el 19 de junio de 2021, que señala:**

"Artículo 4. transferencias interbancarias para fines de la pagaduría
4.1 A partir del 01 de julio de 2021, el pago a proveedores del Estado por parte de las Entidades, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), se realiza de manera obligatoria mediante transferencias electrónicas, a través de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) y del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Dichas transferencias son procesadas, bajo la modalidad que determine la DGTP, sobre la base de la información del Gasto Girado registrado por las Entidades a través del SIAF-SP.
(...)
4.3 Lo dispuesto en el numeral 4.1 también es aplicable para las transferencias que realizan las Entidades para atender el servicio de pagaduría por concepto de remuneraciones, pensiones y CAS a través de empresas del Sistema Financiero Nacional distintas del Banco de la Nación.
(...)

Artículo 6. Pago electrónico de obligaciones tributarias
6.1 El pago de obligaciones tributarias, incluyendo las multas y fraccionamientos, administrados por la SUNAT, que corresponde efectuar a las Entidades con cargo a los fondos centralizados en la CUT, en su condición de contribuyentes y/o agentes de retención, debe realizarse mediante transferencias electrónicas procesadas a través del SIAF-SP.
(...)
6.4 El registro del Gasto Girado en el SIAF-SP se realiza utilizando el Tipo de Giro "P" y el código de documento "081" del documento "B".
(...)

Artículo 12. Procesamiento del Gasto Girado de remuneraciones, pensiones y CAS
12.1 A partir del 01 de julio de 2021, el Gasto Girado para el pago de remuneraciones, pensiones y CAS que se realiza a través del Banco de la Nación, así como de las empresas del Sistema Financiero Nacional distintas de la referida entidad bancaria, es procesado por la DGTP, dentro de las 24 horas contabilizadas en días hábiles previas a la fecha establecida en el Cronograma de Pagos aprobado por el Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, para cuyo efecto, las Entidades efectúan la transmisión correspondiente con la debida antelación (...)".

- **Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01 "Establecen el procedimiento para el pago de los ingresos de los recursos humanos del Sector Público mediante el MCPP Web a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y otras disposiciones", publicada el 15 de setiembre de 2023, que señala:**

"Artículo 4.- Registro del Gasto Girado de los ingresos correspondientes a los recursos Humanos
4.1 Para efectos del registro del Gasto Girado de los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos, se debe seleccionar el correspondiente número de "Ticket de Planilla" que, conforme lo dispone el numeral 5.5 del artículo 5 de la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, se autogenera en el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web), a cargo de la DGGFRH.

4.2 El registro del Gasto Girado por los conceptos mencionados en el numeral precedente, se realiza utilizando en el campo "Medio de Pago" del SIAF-SP, los siguientes documentos:
a) ***Carta Orden Electrónica (código 096),*** *cuando el pago es a través de cuentas bancarias individuales en el Banco de la Nación.*
b) *Carta Orden impresa (código 139), cuando el pago es a través de cuentas bancarias individuales en empresas del Sistema Financiero distintos del Banco de la Nación."*

Artículo 5.- responsabilidad del pago oportuno
El Director General de Administración, o el funcionario que haga sus veces en las Entidades, en su condición de responsable de la autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el pago oportuno de los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos de las Entidades (...)"

- **Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2024-EF/52.01, publicado el 15 de febrero de 2024, que señala:**

"Artículo 4.- El Gasto Devengado
4.1 El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor,

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades.
(...)

Artículo 5.- Formalización del Gasto Devengado
El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente:
1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:
(...)
c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros. (...)

Artículo 9.- Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado en Remuneraciones, Pensiones
9.1 El registro del Gasto Devengado para efectos del pago al personal activo y pensionista de las entidades, se realiza conforme a lo siguiente:
a. El Gasto Devengado correspondiente al importe neto que debe ser abonado en las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores activos y pensionistas se registra de acuerdo con los cronogramas mensualizados de pagos.
b. El Gasto Devengado por retenciones diversas se registra en forma separada del correspondiente importe neto, de acuerdo con los cronogramas de pagos que establecen las entidades recaudadoras y acreedoras, o con las notificaciones de resoluciones judiciales, de ser el caso.
c. El pago de retenciones sin fechas establecidas se efectúa obligatoriamente dentro del mes al que corresponda el pago de las remuneraciones y pensiones.

*9.2 La **documentación** sustentatoria para efectuar el registro del Gasto Devengado en remuneraciones, pensiones y conceptos análogos, es la siguiente:*

a. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Racionamiento autorizados conforme a Ley, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios (...)"

- **Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.3, "Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE)", a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones", publicado el 27 de febrero de 2020, que señala:**

"Artículo 1. Orden de Pago Electrónica (OPE)
A partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos:

a) Viáticos, cuando no pueda utilizarse la modalidad del abono en cuentas bancarias.
b) Subvenciones a favor de personas naturales, autorizadas de acuerdo a Ley, en los casos que no sea posible efectuar el abono en cuenta.
c) Devoluciones de montos a personas naturales por cobros en exceso, cancelación de un servicio o situaciones de similar naturaleza.
d) Pago de jornales.

La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos".
(...)

OGI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OGI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OGI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OGI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OGI

Artículo 5.- apertura de cuentas para personas naturales
A partir del 1° de abril de 2020, las entidades solicitan al Banco de la Nación, a través del SIAFSP, la apertura de cuentas bancarias para el abono de las remuneraciones, pensiones, contraprestaciones u otros beneficios relacionados, a nombre de servidores de la entidad o personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que, al momento del pago de la respectiva planilla, no hayan proporcionado los datos de su cuenta bancaria para el depósito de dichos conceptos en el plazo determinado por la entidad (...). "

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico de **S/2 161 185,34** correspondiente a los pagos a personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad y que no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación del pago, efectuados con cargo a las partidas de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales" que estaban destinadas para el pago del personal de la Entidad.

Originado por el accionar del Tesorero y del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, quienes en los años 2024 y 2025 **autorizaron los giros en el SIAF a través de sus firmas electrónicas**, para el pago a favor de personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad, a través de OPE y Cheques con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad; no obstante que, conocían que estas personas beneficiarias no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual se autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago; siendo que, además, dichos funcionarios, conocían que el pago al personal correspondía realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través de "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista.

Asimismo, por el accionar del Tesorero y de las personas que prestaban servicios en el Área de Tesorería de la Entidad, quienes, participaron en la gestión de estos pagos a favor de personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad, a través del **registro de los giros en el SIAF**, con el tipo de pago OPE y Cheque y con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad; a pesar de que dichos beneficiaros no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual se autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago, y que, conocían que el pago al personal correspondía realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través del tipo de pago "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista.

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, adjuntado documentos en copia simple, conforme al **Apéndice n.° 73** del Informe de Auditoría.

Cabe precisar que, los señores Alex Ríos Gamboa, Piero Oliver Chong Schrader y Tamara Noelina Pérez Aguilar, no presentaron sus comentarios o aclaraciones, pese a que recibieron la comunicación de la Desviación de Cumplimiento. Asimismo, el señor Piero Oliver Chong Schrader, no se apersonó a recabar la desviación de cumplimiento, no obstante haber sido notificado según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación y la cédula de comunicación y la notificación forman parte del **Apéndice n.° 73** del Informe de Auditoría.

Por lo que se considera la participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se describe a continuación:

1. **Alex Ríos Gamboa**, identificado con DNI n.° [redacted], Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, periodo de 21 de agosto de 2023 hasta el 13 de abril de 2025, designado con Resolución Gerencial Regional n.° 002457-2023-GRL-GGR-GREL-G de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 74)** y cesado con Resolución Gerencial Regional n.° 001343-2025-GRL-GGR-GREL-G de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 74)**, se le comunicó en forma personal la desviación de cumplimiento mediante medio físico a través de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL recibido el 12 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 73)**; sin embargo, no presentó sus comentarios.

 De la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 73.**

 En ese sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, por su accionar al **autorizar en el SIAF** a través de su firma electrónica [redacted], haciendo uso de su clave de Tesoro Público (Registros Únicos – RU) y código de usuario, las cuales son personales e intransferibles, así como de su clave dinámica proporcionada por el MEF [41], para el pago a favor de veintinueve (29) personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad, a través de OPE y Cheques con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal; no obstante que, conocía que estas personas beneficiarias no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual autorizó y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago; siendo que, además, conocía que el pago al personal activo y cesante corresponde realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través de "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista. Pagos, que se materializaron a través de los comprobantes de pagos y notas de pago 2024 y 2025 **(Apéndices n.°s 5, 6 y 7)** detallados en el cuadro n.° 1 del presente, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el monto total de **S/2 161 185,34.**

 Los hechos descritos transgredieron lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1, incisos 3 y 7, artículo 20°, artículo 34°, numeral 34.1, artículo 41°, numeral 41.1, artículo 42°, numeral 42.1, artículo 43°, numeral 43.1 y artículo 44°, numeral 44.1 del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 inciso 3, artículo 17°, numerales 17.1, 17.2 y 17.5, apartado 1), artículo 20°, numeral 4 del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5°, artículo 18°, numerales 18.1, 18.4 y 18.5, artículo 22°, artículo 31° incisos b), d), e), g), h), i), j), k), l) y m) y artículo 57° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15; el artículo 7° numerales 7.1 y 7.2, inciso a) y artículo 8° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

 Asimismo, el artículo 4°, numerales 4.1 y 4.3, artículo 6°, numerales 6.1 y 6.4, artículo 12°, numeral 12.1 de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03; artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2, incisos a) y b) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01 "Establecen el procedimiento para el pago de los ingresos de los recursos humanos del Sector Público mediante el MCPP Web a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y otras disposiciones"; artículo 4°, numeral 4.1, artículo 5°, numeral 1, apartado c) y artículo 9°, numerales 9.1, incisos a),

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

[41] Conforme a los artículos 9 y 15 de la Directiva n.° 002-2021-EF-52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021.

b), c) y 9.2 incisos a) de la Directiva n.° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2024-EF/52.01; y artículo 1° incisos a), b), c) y d) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.3, "Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE)", a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones".

Incumpliendo sus funciones previstas las en los literales a), c), g) y i) del numeral 3.1 del Título III del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad aprobada con Resolución Directoral Regional n.° 005112-2013-GRL-DREL-D de 2 de octubre de 2013 **(Apéndice n.° 79)**, que señalan: *"Planificar, **dirigir y coordinar actividades propias de un sistema administrativo de conformidad a la normativa del órgano rector correspondiente, coordinar y evalúa las actividades que realiza la Oficina a su cargo**", "**Revisar y firmar...las solicitudes de giros**, la relación de retenciones, la relación de cheques anulados, **los compromisos de remuneración**", "**Visa las planillas de haberes**", y "Adecuar, orientar, **coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimiento de los sistemas a su cargo**".*

Asimismo, **como responsable de la administración de los fondos públicos de la Entidad,** incumplió sus funciones establecida en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, que señala: "***Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca." y "Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: (...) Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector."*

De igual forma, como responsable **del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad**, conforme a lo establecido el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral n.° 054-2018-EF/52.03, que señala: "***Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias** de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales..., **son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces*"; y de acuerdo a lo informado por el MEF con oficio n.° 1554-2024-EF/52.06 de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**; tenía la función establecida en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva n.° 002-2021-EF-52.03 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021, que señala: "*A efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, **los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas**...*"

Los hechos anteriormente expuestos, configuran presunta responsabilidad administrativa a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal.

2. **Piero Oliver Chong Schrader**, identificado con DNI n.° [redacted] Tesorero, periodo de 16 de agosto de 2023 hasta el 22 de abril de 2025, designado con Resolución Administrativa n.° 033-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 75)** y cesado con Resolución Administrativa n.° 159-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 75)**, se le notificó la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL de 4 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 73)**, notificado el 6 de noviembre de 2025 a través del Aviso de Notificación **(Apéndice n.° 73)**; sin embargo, no presentó sus comentarios.

De la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 73.**

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

En ese sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, por su accionar al **autorizar en el SIAF** mediante su firma electrónica [redacted])[41], haciendo uso de su clave de Tesoro Público (Registros Únicos – RU) y código de usuario, las cuales son personales e intransferibles, así como de su clave dinámica proporcionada por el MEF[42]; para el pago a favor de veintinueve (29) personas sin vinculo laboral ni contractual con la Entidad, a través de OPE y Cheques con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad; no obstante que, conocía que estas personas beneficiarias no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago; siendo que, además, dicho funcionario, conocía que el pago al personal activo y cesante correspondía realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través de "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista; e incluso, por su accionar, **al registrar el giro en el SIAF** de algunos de estos pagos, mediante su usuario SIAF -Cliente [redacted]. Pagos que se encuentran materializados a través de los comprobantes de pagos y notas de pago 2024 y 2025 **(Apéndices n.°s 5, 6 y 7)** detallados en el cuadro n.° 1 del presente, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el monto total de **S/2 161 185,34.**

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1, incisos 3 y 7, artículo 20°, artículo 34°, numeral 34.1, artículo 41°, numeral 41.1, artículo 42°, numeral 42.1, artículo 43°, numeral 43.1 y artículo 44°, numeral 44.1 del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 inciso 3, artículo 17°, numerales 17.1, 17.2 y 17.5, apartado 1), artículo 20°, numeral 4 del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5°, artículo 18°, numerales 18.1, 18.4 y 18.5, artículo 22°, artículo 31° incisos b), d), e), g), h), i), j), k), l) y m) y artículo 57° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15; el artículo 7° numerales 7.1 y 7.2, inciso a) y artículo 8° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

Asimismo, el artículo 4°, numerales 4.1 y 4.3, artículo 6°, numerales 6.1 y 6.4, artículo 12°, numeral 12.1 de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03; artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2, incisos a) y b) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01 "Establecen el procedimiento para el pago de los ingresos de los recursos humanos del Sector Público mediante el MCPP Web a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y otras disposiciones"; artículo 4°, numeral 4.1, artículo 5°, numeral 1, apartado c) y artículo 9°, numerales 9.1, incisos a), b), c) y 9.2 incisos a) de la Directiva n.° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2024-EF/52.01; y artículo 1° incisos a), b), c) y d) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.3, "Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE)", a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones".

Incumpliendo sus funciones previstas en los literales b), e), i), k), l), n), o), p), q), r) y t) del numeral 3.3 del Título III del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad aprobada con Resolución Directoral Regional n.° 005112-2013-GRL-DREL-D de 2 de octubre de 2013 **(Apéndice**

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – ABOGADO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – JEFE DE COMISIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – SUPERVISOR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – JEFE DE OCI

[41] Conforme a la información alcanzada por el MEF mediante oficios n.° 1552-2024-EF/52.06 de 3 de mayo de 2024, n.° 1205-2025-EF/52.06 de 23 de abril de 2025 y n.° 2049-2024-EF/52.06 de 14 de junio de 2024 y n.° 3133-2025-EF/52.06 de 17 de octubre de 2025. Asimismo, **el artículo 4** de la Resolución Directoral n.° 054-2018-EF/52.03, señala: ***"Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, se suscriben de forma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP".***

[42] Conforme a los artículos 9 y 15 de la Directiva n.° 002-2021-EF-52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021.

n.° 79), que señalan: *"Coordinar, conducir y supervisar la ejecución de programas del sistema de tesorería", "Visar y firmar los comprobantes de pago y cheques emitidos", "Revisa y firma los documentos siguientes: relación de retenciones, cheques anulados, comprobantes de pagos, recibos de ingreso, liquidaciones de planilla de haberes y la información de administrativa contable", "Girar cheques manuales de bienes y servicios, encargados, bienes de capital, devoluciones y otras obligaciones", "Firma todos los cheques...", "Controlar el movimiento de la cuenta del fondo para pagos en efectivo y lleva el control de fondos mensuales", "Visar la conciliación de las cuentas vinculadas con Tesorería y la información contable del Tesoro Público", "Revisar y controlar las acciones y documentos que ingresan a tesorería", "Ejecutar el pago de remuneraciones...", "Efectuar la conciliación bancaria de las cuentas del Tesoro Público, remuneraciones, transferencias corrientes, pensiones, bienes y servicios", y, "Controlar que los giros no excedan los límites de las autorizaciones de giros aprobados".*

Asimismo, como **responsable de la custodia de los fondos públicos de la Entidad,** incumplió sus funciones establecida en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, que señala: ***"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero,*** *o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca." y "Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: (...) Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector."*

De igual forma, como responsable **del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad**, conforme a lo establecido el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral n.° 054-2018-EF/52.03, que señala: ***"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias*** *de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales..., **son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero,** o quienes hagan sus veces";* y de acuerdo a lo informado por el MEF con oficio n.° 1554-2024-EF/52.06 de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**; tenía la función establecida en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva n.° 002-2021-EF-52.03 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021, que señala: *"A efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, **los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas**..."*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran presunta responsabilidad administrativa a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal.

3. **Walter Sebastián Cárdenas Suarez**, identificado con DNI n.° [redacted] contratado bajo la modalidad de locación de servicio para prestar Asistencia Técnica Administrativa en el Área de Tesorería, en los periodos de 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2024, según ordenes de servicios n.°s 612 y 942 de 28 marzo y 29 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, se le comunicó en forma personal la desviación de cumplimiento mediante medio físico a través de las Cédulas de Notificación n.°s 004 y 007-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL recibido el 7 y 14 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 73)**; quien presentó sus comentarios mediante escrito sin número de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 73)**, en dos (2) folios, sin adjuntar documentos.

De la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 73.**

En ese sentido, la citada persona contratada bajo la modalidad de locación de servicio[43] en el Área de Tesorería de la Entidad, resulta ser presunto responsable de los hechos, por su participación

[43] Según el numeral 3 del artículo 425 del Código Penal, señala que para fines de responsabilidad penal, se consideran funcionario o servidores

mediante su usuario SIAF – Cliente [redacted] en la gestión de estos pagos a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad, **efectuando el registro de los giros en el SIAF mediante el citado usuario**, con el tipo de pago OPE y con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad, a pesar de que dichos beneficiaros no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago, siendo que, además, conocía que el pago al personal corresponde realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través de "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista. Pagos que se materializaron a través de los comprobantes de pago n.°s 1870, 1623, 1423, 1726, 1685, 2518, 1384, 1564, 1587, 1532, 1563, 1855, 1863, 1786, 2485, 1863, 1354, 1663, 2563, 1952, 1852 y 3598 de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el monto total de **S/42 347,43.**

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1, incisos 3 y 7, artículo 20°, artículo 34°, numeral 34.1, artículo 41°, numeral 41.1, artículo 42°, numeral 42.1, artículo 43°, numeral 43.1 y artículo 44°, numeral 44.1 del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 inciso 3, artículo 17°, numerales 17.1, 17.2 y 17.5, apartado 1), artículo 20°, numeral 4 del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5°, artículo 18°, numerales 18.1, 18.4 y 18.5, artículo 22°, artículo 31° incisos b), d), e), g), h), i), j), k), l) y m) y artículo 57° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15; el artículo 7° numerales 7.1 y 7.2, inciso a) y artículo 8° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

Asimismo, el artículo 4°, numerales 4.1 y 4.3, artículo 6°, numerales 6.1 y 6.4, artículo 12°, numeral 12.1 de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03; artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2, incisos a) y b) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01 "Establecen el procedimiento para el pago de los ingresos de los recursos humanos del Sector Público mediante el MCPP Web a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y otras disposiciones"; artículo 4°, numeral 4.1, artículo 5°, numeral 1, apartado c) y artículo 9°, numerales 9.1, incisos a), b), c) y 9.2 incisos a) de la Directiva n.° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2024-EF/52.01; y artículo 1° incisos a), b), c) y d) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.3, "Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE)", a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones".

Incumpliendo sus actividades establecidas en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia de las ordenes de servicios n.°s 612 y 942 de 28 de marzo y 29 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, que señalaba: *"Registrar y reprogramar cheques", "Registrar y anulación de cheques vencidos", y "Control de cheques entregados"*. Asimismo, contaba con usuario SIAF – Cliente [redacted] con el cual podía efectuar, entro otros, el registro de giros en el SIAF-Cliente, según lo informado por el MEF mediante los oficios n.°s 2049-2024-EF/52.06 de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, n.° 1205 y 3133-2025-EF/52.06 de 23 de abril y 17 de octubre de 2025 **(Apéndices n.°s 22 y 24)**, respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran presunta responsabilidad penal.

públicos, todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado.

4. **Derlin Witler Sánchez Torres**, identificado con DNI n.° [redacted] contratado bajo la modalidad de locación de servicio para prestar Asistencia Técnica Administrativa en el Área de Tesorería, en los periodos de 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2024, según ordenes de servicios n.°s 614, 943, 1196 y 1266 de 28 de marzo, 29 de abril, 30 de mayo y 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 77)** se le comunicó en forma personal la desviación de cumplimiento mediante medio físico a través de la Cédula de Notificación n.° 005-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL recibido el 7 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 73)**; quien presentó sus comentarios mediante informe n.° 001-2025-DWST de 14 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 73)**, en nueve (9) folios, adjuntado documentos en copia.

 De la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 73.**

 En ese sentido, la citada persona contratada bajo la modalidad de locación de servicio[44] en el Área de Tesorería de la Entidad, resulta ser presunto responsable de los hechos, por su participación con su usuario SIAF – Cliente [redacted], en la gestión de estos pagos a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad, a través del **registro de los giros en el SIAF mediante el citado usuario**, con el tipo de pago OPE y Cheque con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad; a pesar de que dichos beneficiaros no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago, siendo que, además, conocía que el pago al personal corresponde realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través de "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE" y "Cheque", y que el uso de cheques era de forma excepcional sólo para pagos de retenciones tales como AFP, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista. Pagos que se materializaron a través de los comprobantes de pago n.°s 3645, 3646, 2566, 2564 y 2564 de 2024, y notas de pago n.°s 2060.24.65.2402912, 2060.24.65.2402914, 2060.24.65.2402913, 2060.24.65.2402911, 1030.24.65.2404020, 1479.24.65.2404017, 1030.24.65.2404019, 1030.24.65.2404021, 1030.24.65.2404022, 1030.24.65.2404018 y 1479.24.65.2404016 de 2024 **(Apéndices n.°s 6 y 7)**, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el monto total de **S/214 614,85.**

 Los hechos descritos transgredieron lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1, incisos 3 y 7, artículo 20°, artículo 34°, numeral 34.1, artículo 41°, numeral 41.1, artículo 42°, numeral 42.1, artículo 43°, numeral 43.1 y artículo 44°, numeral 44.1 del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 inciso 3, artículo 17°, numerales 17.1, 17.2 y 17.5, apartado 1), artículo 20°, numeral 4 del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5°, artículo 18°, numerales 18.1, 18.4 y 18.5, artículo 22°, artículo 31° incisos b), d), e), g), h), i), j), k), l) y m) y artículo 57° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15; el artículo 7° numerales 7.1 y 7.2, inciso a) y artículo 8° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

 Asimismo, el artículo 4°, numerales 4.1 y 4.3, artículo 6°, numerales 6.1 y 6.4, artículo 12°, numeral 12.1 de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03; artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2, incisos a) y b) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01 "Establecen el procedimiento para el pago de los ingresos de los recursos humanos del Sector Público mediante el MCPP Web a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y otras disposiciones"; artículo 4°, numeral 4.1, artículo 5°, numeral 1, apartado c) y artículo 9°, numerales 9.1, incisos a), b), c) y 9.2 incisos a) de la Directiva n.° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

[44] Según el numeral 3 del artículo 425 del Código Penal, señala que para fines de responsabilidad penal, se consideran funcionario o servidores públicos, todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado.

y registro del Gasto Devengado", aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2024-EF/52.01; y artículo 1° incisos a), b), c) y d) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.3, "Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE)", a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones".

Incumpliendo sus actividades establecidas en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia de las ordenes de servicios n.°s 614, 943, 1196 y 1266 de 28 de marzo, 29 de abril, 30 de mayo y 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, que señalaba: "*Giros de las planillas de Contratos Administrativos de Servicios*", "*Giros de los ticket de AFP de las planillas de Contratos Administrativos de Servicios*", "*Giros de los cuentos del CAFAE*", "*Giros de los ticket de las AFPs de la planilla de docentes activos*", "*Giros de los tickes de las AFPs de REPRO*", y "*Otras funciones que designe el jefe inmediato, en el ámbito de su competencia*". Asimismo, contaba con usuario SIAF – Cliente ([redacted], con el cual podía efectuar, entro otros, el registro del giro en el SIAF-Cliente, según lo informado por el MEF mediante el oficio n.° 1205-2025-EF/52.06 de 23 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 22)**.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran presunta responsabilidad penal.

5. **Tamara Noelina Pérez Aguilar**, identificada con DNI n.° [redacted] contratada bajo la modalidad de locación de servicio para prestar Asistencia Técnica Administrativa en el Área de Tesorería, en los periodos del 1 al 31 de marzo de 2024, según ordenes de servicios n.° 613 de 28 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 78)**, se le comunicó en forma personal la desviación de cumplimiento mediante medio físico a través de las Cédulas de Notificación n.°s 006 y 008-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL, recibido el 6 y 14 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 73)**; sin embargo, no presentó sus comentarios.

De la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 73.**

En ese sentido, la citada persona contratado bajo la modalidad de locación de servicio[45] en el Área de Tesorería de la Entidad, participó con su usuario SIAF – Cliente [redacted] en la gestión de estos pagos a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad, **efectuando el registro de los giros en el SIAF mediante el citado usuario**, con el tipo de pago OPE y con el tipo de operación Gasto-Planillas, afectando las partidas de gasto que estaban destinadas para el pago de personal de la Entidad; a pesar de que dichos beneficiaros no se encontraban en los reportes de planilla para el pago en virtud del cual autorizaron y realizaron los devengados, es decir, no contaban con sustento documentario ni legal que acredite la obligación de pago, siendo que, además, conocía que el pago al personal corresponde realizarce mediante abonos en cuentas bancarias individuales a través de "Carta orden de pago electrónica" y no a través de "OPE". Pagos que se materializaron con los comprobantes de pago n.°s 1641, 1652, 1986 y 2546 de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el monto total de **S/4 572.60.**

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1, incisos 3 y 7, artículo 20°, artículo 34°, numeral 34.1, artículo 41°, numeral 41.1, artículo 42°, numeral 42.1, artículo 43°, numeral 43.1 y artículo 44°, numeral 44.1 del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 inciso 3, artículo 17°, numerales 17.1, 17.2 y 17.5, apartado 1), artículo 20°, numeral 4 del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5°, artículo 18°, numerales 18.1, 18.4 y 18.5, artículo 22°, artículo 31° incisos b), d), e), g), h), i), j), k), l) y m) y artículo 57° de la Directiva

[45] Según el numeral 3 del artículo 425 del Código Penal, señala que para fines de responsabilidad penal, se consideran funcionario o servidores públicos, todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15; el artículo 7° numerales 7.1 y 7.2, inciso a) y artículo 8° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

Asimismo, el artículo 4°, numerales 4.1 y 4.3, artículo 6°, numerales 6.1 y 6.4, artículo 12°, numeral 12.1 de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03; artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2, incisos a) y b) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 007-2023-EF/52.01 "Establecen el procedimiento para el pago de los ingresos de los recursos humanos del Sector Público mediante el MCPP Web a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y otras disposiciones"; artículo 4°, numeral 4.1, artículo 5°, numeral 1, apartado c) y artículo 9°, numerales 9.1, incisos a), b), c) y 9.2 incisos a) de la Directiva n.° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2024-EF/52.01; y artículo 1° incisos a), b), c) y d) y artículo 5° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.3, "Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE)", a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones".

Incumpliendo sus actividades establecidas en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia de la orden de servicio n.° 613 de 28 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 78)**, que señala: *"Giro de órdenes de servicio" y "Giro de PDT y retenciones"*. Asimismo, contaba con usuario SIAF – Cliente [redacted] con el cual podía efectuar, entro otros, el registro de la fase girado en el SIAF-Cliente, según lo informado por el MEF mediante los oficios n.°s 2049-2024-EF/52.06 de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, n.° 1205 y 3133-2025-EF/52.06 de 23 de abril y 17 de octubre de 2025 **(Apéndices n.°s 22 y 24)**, respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran presunta responsabilidad penal.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, en "Pagos a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad a través de OPE y Cheque en los periodos 2024 al 2025, con cargo a las partidas de gasto para el pago de personal, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/2 161 185,34". Están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del informe auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal en "Pagos a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad a través de OPE y Cheque en los periodos 2024 al 2025, con cargo a las partidas de gasto para el pago de personal, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/2 161 185,34". Están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del informe auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO JEFE DE OCI

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Gerencia Regional de Educación de Loreto, se formula las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis a la documentación alcanzada por la Entidad, así como, de la información registrada en la base de datos del SIAF y en el SUP, correspondiente al periodo 2024 al 2025, se evidenció pagos a través de "Orden de Pago Electrónico (OPE)" y "Cheque" a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad y sin sustento documentario y legal que acredite la obligación del pago, efectuados con cargo a las partidas de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales" que estaban destinadas para el pago del personal de la Entidad.

 Estos hechos, ocasionaron un perjuicio económico de **S/2 161 185,34** correspondiente a los pagos a personas sin vínculo laboral ni contractual con la Entidad y que no contaban con sustento documentario ni legal, que acredite la obligación del pago.
 (Observación n.° 1)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Regional de Educación de Loreto comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusiones n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Loreto:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad:

3. Disponer, la implementación de mecanismos de control y supervisión para el pago de la planilla del personal activo, cesante y CAS, bajo el marco de las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, a fin de asegurar que el pago se efectúe a personal de la entidad y a través del medio de pago que corresponde.
 (Conclusión n.° 1)

4. Disponer, las gestiones pertinentes para que se recupere la información de los registros de expedientes SIAF 2024 y 2025 transmitida por la Entidad al MEF, de los casos que fueron modificados en la data SIAF versión Entidad, y se efectúe el reemplazo respectivo; a fin de asegurar de que estos expedientes SIAF muestren la información cierta del pago.
 (Conclusión n.° 1)

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO — JEFE DE OCI

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia de oficio n.° 0166-2025-EF/44.03 de 28 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de oficio n.° 703-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 25 de abril de 2025, que adjunta las notas de pago n.°s 9.25.65.2500125, 537.25.65.2501325 y 906.25.65.2501888, de 9 de enero, 18 de febrero y 18 de marzo de 2025, respectivamente.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de oficio n.° 716-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 7 de mayo de 2025, que adjunta las notas de pago n.°s 1030.24.65.2401240, 1030.24.65.2401244, 1030.24.65.2401243, 1030.24.65.2401242, 1090.24.65.2401239, 1479.24.65.2401876, 1479.24.65.2401878, 1479.24.65.2401880, 1479.24.65.2401879, 1479.24.65.2401877, 1479.24.65.2402326, 1479.24.65.2402328, 1479.24.65.2402325, 1479.24.65.2402329, 1479.24.65.2402327, 1479.24.65.2402322, 2060.24.65.2402912, 2060.24.65.2402914, 2060.24.65.2402913, 2060.24.65.2402911, 2060.24.65.2403049, 2060.24.65.2403053, 2060.24.65.2403051, 2060.24.65.2403043, 2060.24.65.2403050, 1030.24.65.2404020, 1479.24.65.2404017, 1030.24.65.2404019, 1030.24.65.2404021, 1030.24.65.2404022, 1030.24.65.2404018, 1479.24.65.2404016, 2060.24.65.2404254, 2060.24.65.2404256, 2060.24.65.2404257, 2060.24.65.2404255, 2500.24.65.2404486, 2500.24.65.2404485, 2500.24.65.2404488, 2500.24.65.2404487, 1090.24.95.2404904, 2433.24.95.2404905, 2500.24.95.2404906, 2500.24.65.2405512, 2500.24.65.2405514, 3020.24.65.2405510, 3020.24.65.2405508, 3020.24.65.2405511, 3020.24.65.2405509, 3020.24.65.2405980, 3020.24.65.2406039, 3284.24.65.2406458, 3284.24.65.2406457, 3284.24.65.2406455, 3284.24.65.2406456, 3020.24.65.2406635, 3284.24.65.2407630, 3823.24.65.2407800, 3823.24.65.2407801, 3823.24.65.2407799, 3823.24.65.2407798, 661.24.65.2408046, 661.24.65.2408045, 1030.24.65.2408043, 3020.24.65.2408035, 3020.24.65.2408033, 3284.24.65.2408032, 1479.24.65.2408039, 2060.24.65.2408040, 2060.24.65.2408038, 3284.24.65.2408031, 2060.24.65.2408037, 2500.24.65.2408036, 2500.24.65.2408034, 1030.24.65.2408044, 1479.24.65.2408042, 1479.24.65.2408041, 204.24.65.2408048, 204.24.65.2408049, 204.24.65.2408047, 3823.24.65.2408454, 3823.24.65.2408453, 3823.24.65.2408455, 4404.24.65.2408628, 4404.24.65.2409383, 4714.24.65.2409384, 4714.24.65.2409505, 4714.24.65.2409504, 4714.24.65.2409702, 2041.24.65.2409868, 1461.24.65.2409869, 1019.24.65.2409870 y 1020.24.65.2409871 de 25 de abril, 7, 21 y 28 de mayo, 5, 20 y 27 de junio, 3, 12 y 24 de julio, 8, 12, 22 y 28 de agosto, 23 y 30 de setiembre, 16 y 25 de octubre, 4 y 25 de noviembre, 2, 13, 18 de diciembre de 2024, respectivamente.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – ABOGADO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – JEFE DE COMISIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – SUPERVISOR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – JEFE DE OCI

Apéndice n.° 7: Fotocopia de los siguientes documentos:

- Reportes SIAF de los comprobantes de pago n.°s 2062, 2063, 2165, 2471, 2469, 2468, 2467, 2470, 2465, 2466, 2472, 2473, 1870, 1623, 2566, 2576, 2564, 2572, 2564, 2569, 2573, 2567, 2572, 2571, 2574, 2575, 2568, 1423, 1641, 2577, 1726, 1685, 1652, 2680, 2679, 2678, 2681, 2518, 1384, 1564, 1587, 1532, 1563, 1855, 1863, 1786, 2485, 1986, 1863, 1354, 1663, 2546, 2563, 3645, 3646, 1952, 3724, 3727, 3723, 3726, 3725, 1852 y 3598 de 7, 8, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de marzo, 1, 2, 3 y 4 de abril de 2024, respectivamente.

Apéndice n.° 8: Fotocopia de los siguientes documentos:

- Reporte de registro SIAF-Gastos (Formato A) de la fase girado de los expedientes n.°s 11, 00014, 204, 207, 255, 619, 661, 699, 1019, 1020, 1030, 1090, 1461, 1479, 2041, 2060, 2433, 2500, 3020, 3284, 3823, 4404 y 4714 del periodo 2024.
- Reporte de registro SIAF-Gastos (Formato A) de la fase girado de los expedientes n.°s 9, 537 y 906 del periodo 2025.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de oficio n.° 5346-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 9 de setiembre de 2025, que adjunta los siguientes documentos:

- Oficio n.° 796-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/AERC de 29 de agosto de 2025.
- Informe n.° 725-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS de 29 de agosto de 2025.
- Informe n.° 173-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/AIRHSP de 1 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de informe n.° 564-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ABA de 19 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de oficio n.° 5629-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 19 de setiembre de 2025 que adjunta el oficio n.° 2601-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 12 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada de informe n.° 821-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS de 6 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de oficio n.° 3159-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER-ARPC de 17 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de oficio n.° 3536-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 30 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de acta de entrega de información n.° 004-2024-CG-GRLO-OCIGREL-EGP de 14 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de acta de entrega de información n.° 005-2025-CG-GRLO-OCIGREL-EGP de 25 de abril de 2025.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 17: Fotocopia de los siguientes documentos:

- Constancia de la búsqueda de boletas de pago en el Sistema Integrado de Gestión del Personal en el Sector Educación – AYNI a nombre de [redacted]
- Correo electrónico de 22 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de informes n.°s 610 y 645-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ABA de 3 de octubre y 3 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de informe n.° 270-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/ARP-OC de 23 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de oficio n.° 1554-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 21 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 21: Fotocopia de oficio n.° 1552-2024-EF/52.06 de 3 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 22: Fotocopia de oficio n.° 1205-2025-EF/52.06 de 23 de abril de 2025.

Apéndice n.° 23: Fotocopia de oficio n.° 2049-2024-EF/52.06 de 14 de junio de 2024.

Apéndice n.° 24: Fotocopia de oficio n.° 3133-2025-EF/52.06 de 17 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de informe n.° 638-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ABA de 28 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de oficio n.° 1291-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 1 de setiembre de 2025, que adjunta los cheques emitidos por la Entidad en el periodo 2024.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de oficio n.° 1612-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 31 de octubre de 2025, que adjunta los cheques emitidos por la Entidad en los periodos 2024 y 2025.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de oficio n.° 1610-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 30 de octubre de 2025, que adjunta los "Estados Bancarios Electrónicos" de la Entidad, con visto bueno de Tesorería.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 29: Fotocopia de los siguientes documentos:

- Reporte SIAF de las certificaciones de crédito presupuestario notas n.°s 1, 4, 13, 16, 35, 196, 197, 311, 347, 702, 730, 1109, 1602, 1898, 1984, 2396, 2595, 3037,3429 y 3665 aprobados en el periodo 2024, y su respectivo reporte de ejecución denominado "Certificación, compromiso anual y expedientes SIAF – 2024".
- Reporte SIAF de las certificaciones de crédito presupuestario notas n.°s 3, 346, 725 aprobados en el periodo 2025, y su respectivo reporte de ejecución denominado "Certificación, compromiso anual y expedientes SIAF – 2025".

Apéndice n.° 30: Fotocopia de los siguientes documentos:

- Reporte de registro SIAF-Gastos (Formato A) de la fase devengado de los expedientes n.°s 11, 00014, 204, 207, 255, 619, 661, 699, 1019, 1020, 1030, 1090, 1461, 1479, 2041, 2060, 2433, 2500, 3020, 3284, 3823, 4404 y 4714 del periodo 2024.
- Reporte de registro SIAF-Gastos (Formato A) de la fase devengado de los expedientes n.°s 9, 537 y 906 del periodo 2025.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de informe técnico n.° 001-2025-CG/GRLO-OCIGREL-ACEGP-FJCG de 27 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de oficio n.° 5259-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 3 de noviembre de 2025, que adjunta los memorados n.°s 520 y 1317-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 11 de marzo y 30 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada de oficio n.° 5128-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 24 de octubre de 2025, que adjunta los memorados n.°s 2370-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 13 de setiembre de 2024 y 1229-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 14 de febrero de 2025.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando múltiple n.° 1042-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 14 de diciembre de 2023, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal de activos del mes de diciembre de 2023.
- Oficio n.° 4293-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 14 de diciembre de 2023, que remite la planilla normal de activos del mes de diciembre de 2023.
- Oficio n.° 1585-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 14 de diciembre de 2023, que adjunta la reportería de la planilla del personal activo del mes de diciembre de 2023, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 007-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 15 de enero de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla regular por concepto de pensiones del mes de enero de 2024.
- Oficio n.° 173-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 15 de enero de 2024, que remite la planilla regular por concepto de pensiones del mes de enero de 2024.
- Oficio n.° 047-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 15 de enero de

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

2024, que remite la planilla regular de cesantes del mes de enero de 2024, y la reportería de la misma, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Pensiones (Consolidado)".

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 017-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22 de enero de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal del personal CAS del mes de enero de 2024.
- Oficio n.° 295-2024-GRL-GRR-GREL-OGAIE-UPER de 22 de enero de 2024, que remite la planilla de haberes del personal CAS del mes de enero de 2024 y la reportería de la misma.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 018-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22 de enero de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal de activos del mes de enero de 2024.
- Oficio n.° 254-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 22 de enero de 2024, que remite la planilla normal de activos del mes de enero de 2024.
- Oficio n.° 052-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 22 de enero de 2024, que remite la planilla normal de activos del mes de enero de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de enero de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 023-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 30 de enero de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla adicional n.° 1 de cesantes del mes de enero de 2024.
- Oficio n.° 396-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER de 30 de enero de 2024, que remite la planilla adicional n.° 1 personal cesante que no cuenta con código AIRHSP del mes de enero de 2024.
- Oficio n.° 096-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 30 de enero de 2024, que remite la planilla adicional n.° 01 de cesantes del mes de enero de 2024, que adjunta la reportería de la planilla adicional n.° 01 de cesantes del mes de enero de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Pensiones (Consolidado)".

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 50-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 13 de febrero de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla del personal cesante del mes de febrero de 2024.
- Oficio n.° 622-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 12 de febrero de 2024, que remite la planilla de personal cesante del mes de febrero de 2024.
- Oficio n.° 175-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 13 de febrero de 2024, que remite la planilla regular de cesantes del mes de febrero de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de cesantes del mes de febrero de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Pensiones (Consolidado)".

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR
OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 063-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 19 de febrero de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla del personal activo del mes de febrero de 2024.
- Oficio n.° 797-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 19 de febrero de 2024, que remite la planilla de personal activo del mes de febrero de 2024.
- Oficio n.° 184-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC, recibido el 19 de febrero de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de febrero de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de febrero de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 078-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22 de febrero de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla adicional n.° 1 activos del mes de febrero de 2024.
- Oficio n.° 896-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 22 de febrero de 2024, que remite la planilla adicional n.° 1 del personal activo del mes de febrero de 2024.
- Oficio n.° 236-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 22 de febrero de 2024, que remite la planilla adicional n.° 1 de activos del mes de febrero de 2024, que adjunta la reportería de la planilla adicional n.° 1 de activos del mes de febrero de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 133-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 14 de marzo de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla CAS - GREL del mes de marzo de 2024.
- Oficio n.° 1232-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 14 de marzo de 2024, que remite la planilla CAS - GREL del mes de marzo de 2024.
- Oficio n.° 359-2024-GRL-GRR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 14 de marzo de 2024, que remite la planilla CAS – GREL del mes de marzo de 2024, que adjunta la reportería de la planilla CAS del mes de marzo de 2024.

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 144-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 19 de marzo de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla del personal normal de activos del mes de marzo de 2024.
- Oficio n.° 1286-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 19 de marzo de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de marzo de 2024.
- Oficio n.° 381-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 19 de marzo de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de marzo de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de marzo de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 175-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 26 de marzo de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla adicional n.° 02 activos, del mes de marzo de 2024.
- Oficio n.° 1384-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 26 de marzo de 2024, que remite la planilla adicional n.° 02 activos del mes de marzo de 2024.
- Oficio n.° 444-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 26 de marzo de 2024, que remite la planilla adicional n.° 02 activos del mes de marzo de 2024, que adjunta la reportería de la planilla adicional n.° 02 de activos del mes de marzo de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 245-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 11 de abril de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla CAS GREL del mes de abril de 2024.
- Oficio n.° 1504-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 10 de abril de 2024, que remite la planilla CAS GREL del mes de abril de 2024.
- Oficio n.° 542-2024-GRL-GRR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC sin fecha, que remite la planilla CAS GREL del mes de abril de 2024, que adjunta la reportería de la planilla CAS del mes de abril de 2024.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 263-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17 de abril de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla de activos del mes de abril de 2024.
- Oficio n.° 1596-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17 de abril de 2024, que remite la planilla regular activos del mes de abril de 2024.
- Oficio n.° 571-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17 de abril de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de abril de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de abril de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 380-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20 de mayo de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla CAS GREL del mes de mayo de 2024.
- Oficio n.° 2326-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17 de mayo de 2024, que remite la planilla regular CAS GREL del mes de mayo de 2024.
- Oficio n.° 787-2024-GRL-GRR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17 de mayo de 2024, que remite la planilla de haberes del personal CAS GREL sede mes de mayo de 2024, que adjunta la reportería de la planilla CAS del mes de mayo de 2024.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 382-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20 de mayo de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla regular activos del mes de mayo de 2024.
- Oficio n.° 2362-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 20 de mayo de 2024, que remite la planilla regular activos del mes de mayo de 2024.
- Oficio n.° 800-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 20 de mayo de 2024, que remite la planilla regular activos del mes de mayo de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de mayo de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 416-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 31 de mayo de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla provisional n.° 02 del mes de mayo de 2024.
- Oficio n.° 2620-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER. de 31 de mayo de 2024, que remite la planilla provisional n.° 02 del mes de mayo de 2024.
- Oficio n.° 899-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC. de 30 de mayo de 2024, que remite la planilla provisional n.° 02 del mes de mayo de 2024, que adjunta la reportería de la planilla adicional n.° 02 de activos del mes de mayo de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 458-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 19 de junio de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla regular de activos del mes de junio de 2024.
- Oficio n.° 2943-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 19 de junio de 2024, que remite la planilla regular del mes de junio de 2024.
- Oficio n.° 1033-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 19 de junio de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de junio de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de junio de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 544-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17 de julio de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla regular de activos del mes de julio de 2024.
- Oficio n.° 3583-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17 de julio de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de julio de 2024.
- Oficio n.° 1240-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17 de julio de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de julio de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de julio de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 645-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20 de agosto de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal de activos del mes de agosto de 2024.
- Oficio n.° 4083-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 20 de agosto de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de agosto de 2024.
- Oficio n.° 1467-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 20 de agosto de 2024, que remite la planilla normal de activos del mes de agosto de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de agosto de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 738-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17 de setiembre de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal de activos del mes de setiembre de 2024.
- Oficio n.° 4692-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 17 de setiembre de 2024, que remite la planilla regular de activos del mes de setiembre de 2024.
- Oficio n.° 1661-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17 de setiembre de 2024, que remite la planilla regular del personal activo del mes de setiembre de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de setiembre de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 849-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 18 de octubre de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal de activos del mes de octubre de 2024.
- Oficio n.° 5301-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 18 de octubre de 2024, que remite la planilla regular del mes de octubre de 2024.
- Oficio n.° 2042-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 18 de octubre de 2024, que remite la planilla regular del personal activo del mes de octubre de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de octubre de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 923-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 20 de noviembre de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal de activos del mes de noviembre de 2024.
- Oficio n.° 5983-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 20 de noviembre de 2024, que remite la planilla regular del mes de noviembre de 2024.
- Oficio n.° 2370-2024-GRL-G6GR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 20 de

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

noviembre de 2024, que remite la planilla regular del personal activos del mes de noviembre de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de noviembre de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 995-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 13 de diciembre de 2024, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla normal de activos del mes de diciembre de 2024.
- Oficio n.° 6392-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 13 de diciembre de 2024, que remite la planilla regular del mes de diciembre de 2024.
- Oficio n.° 2536-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 13 de diciembre de 2024, que remite la planilla regular del personal activo del mes de diciembre de 2024, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de diciembre de 2024, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 009-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 16 de enero de 2025, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla regular de activos del mes de enero de 2025.
- Oficio n.° 244-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 16 de enero de 2025, que remite la planilla regular del mes de enero de 2025.
- Oficio n.° 132-2025-GRL-G6GR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 16 de enero de 2025, que remite la planilla normal del personal activos del mes de enero de 2025, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de enero de 2025, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 103-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17 de febrero de 2025, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla regular de activos del mes de febrero de 2025.
- Oficio n.° 933-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPER de 14 de febrero de 2025, que remite la planilla regular de activos del mes de febrero de 2025.
- Oficio n.° 512-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 14 de febrero de 2025, que remite la planilla regular de activos del mes de febrero de 2025, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de febrero de 2025, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Memorando Múltiple n.° 179-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 17 de marzo de 2025, que autorizan el compromiso, devengado y girado de la planilla regular de activos del mes de marzo de 2025.
- Oficio n.° 1592-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/UPERG de 17 de marzo de 2025, que remite la planilla regular de activos del mes de marzo de 2025.
- Oficio n.° 812-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-UPER/ARPC de 17 de marzo de 2025, que remite la planilla regular de activos del mes de marzo de 2025, que adjunta la reportería de la planilla normal de activos del mes de marzo de 2025, que incluye, entre otros, el reporte de "Resumen Planillas Titulares: Activos (Consolidado)".

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.° 88-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-ACCP de 24 de abril de 2024.
- Oficio n.° 1351-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 10 de setiembre de 2025.
- Oficio n.° 1395-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 16 de setiembre de 2025.
- Oficio n.° 1611-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 31 de octubre de 2025.
- Oficio n.° 1636-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-TES de 3 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada de acta de entrega de información n.° 002-2025-2025-CG/GRLO-OCI-GREL-AC-EGPGREL, y oficio n.° 019-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-OI, ambos de 29 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 62: Detalle de los cambios de la información de los beneficiarios, código de documento de pago, números de cheques y de OPE en la data SIAF versión Entidad versus la data SIAF alcanzada por el MEF (Anexo n.° 1).

Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada de oficio n.° 4486-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 9 de setiembre de 2025, que adjunta el oficio n.° 1308-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE/TES de 4 de setiembre de 2025 y la carta n.° 00095247-2025-BN/0521 de 31 de julio de 2025.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada de los oficios n.°s 013 y 014-2025-CG/GRLO-OCI-GREL EGP de 28 de marzo y 14 de abril de 2025.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada de oficio n.° 016-2025-CG/GRLO-OCI-GREL-EGP de 16 de abril de 2025, que adjunta el oficio n.° 647-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE-TES de 15 de abril de 2025.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada de los oficios n.°s 0684 y 0685-2025-GRL-GGR-GREL OGAIE/TESORERIA de 22 de abril de 2025.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada de oficio n.° 018-2025-CG/GRLO-OCI-GREL EGP de 22 de abril de 2025.

Apéndice n.° 68: Fotocopia de oficio n.° 1554-2024-EF/52.06 de 2 de mayo de 2024.

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ABOGADO

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE COMISIÓN

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO SUPERVISOR

OCI GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO JEFE DE OCI

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de memorando n.° 3068 2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 22 de abril de 2025.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada de informe n.° 004-2024-TES-KAM de 8 de abril de 2024.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada de oficio n.° 2673-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 7 de mayo de 2024, que adjunta los oficios n.° 2054-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 11 de abril de 2024 y n.° 603-2024-GRL-GGR-GREL-G de 19 de abril de 2024.

Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada de oficio n.° 2877-2024-GRL-DREL-OGAIE de 15 de mayo de 2024, que adjunta el oficio n.° 478-2024-GRL-GGR-GREL-OGAIE-TES de 10 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 73: Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación:

- **Alex Ríos Gamboa**
- Fotocopia autenticada de cédula y cargo de notificación n.° 001-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL de 4 de noviembre de 2025, notificado el 12 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de aviso de notificación de 7 de noviembre de 2025.

- **Piero Oliver Chong Schrader**
- Fotocopia autenticada de aviso de notificación de 6 de noviembre de 2025.

- **Walter Sebastián Cárdenas Suarez**
- Fotocopia autenticada de cédula y cargo de notificación n.° 007-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL de 14 de noviembre de 2025, notificado el 14 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de aviso de notificación de 14 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de cédula y cargo de notificación n.° 004-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL de 4 de noviembre de 2025, notificado el 7 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de aviso de notificación de 6 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones, presentado mediante escrito sin número de 21 de noviembre de 2025.

- **Derlin Witler Sánchez Torres**
- Fotocopia autenticada de cédula y cargo de notificación n.° 005-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL de 4 de noviembre de 2025, notificado el 7 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones, presentado mediante informe n.° 001-2025-DWST de 14 de noviembre de 2025, adjunta documentos de sustento.

- **Tamara Noelina Pérez Aguilar**
- Fotocopia autenticada de cédula y cargo de notificación n.° 008-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL de 14 de noviembre de 2025, notificado el 14 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de cédula y cargo de notificación n.° 006-2025-CG/OCI-AC-GREL-EGPGREL de 4 de noviembre de 2025, notificado el 6 de noviembre

de 2025.

- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora.

Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Resolución Gerencial Regional n.° 002457-2023-GRL-GGR-GREL-G de 21 de agosto de 2023.

- Resolución Gerencial Regional n.° 001343-2025-GRL-GGR-GREL-G de 16 de abril de 2025.

Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Resolución Administrativa n.° 033-2023-GRL-GGR-GREL-OGAIE de 29 de agosto de 2023.

- Resolución Administrativa n.° 159-2025-GRL-GGR-GREL-OGAIE 10 de junio de 2025.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Orden de servicio n.° 0000612 de 28 de marzo de 2024.
- Acta de conformidad de servicios n.° 506-2024 de 3 de abril de 2024.
- Informe Técnico n.° 003-2024-WSCS de 3 de abril de 2024.
- Términos de referencia.

- Orden de servicio n.° 0000942 de 29 de abril de 2024.
- Acta de conformidad de servicios n.° 834-2024 de 3 de mayo de 2024.
- Informe Técnico n.° 004-2024-WSCS de 2 de mayo de 2024.
- Términos de referencia.

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Orden de servicio n.° 0000614 de 28 de marzo de 2024.
- Acta de conformidad de servicios n.° 508-2024 de 3 de abril de 2024.
- Informe n.° 003-2024-DWST de 3 de abril de 2024.
- Términos de referencia

- Orden de servicio n.° 0000943 de 29 de abril de 2024.
- Acta de conformidad de servicios n.° 835-2024 de 3 de mayo de 2024.
- Informe n.° 004-2024-DWST de 2 de mayo de 2024.
- Términos de referencia.

- Orden de servicio n.° 00001196 de 30 de mayo de 2024.
- Acta de conformidad de servicios n.° 1196-2024 de 5 de junio de 2024.
- Informe n.° 005-2024-DWST de 3 de junio de 2024.
- Términos de referencia

- Orden de servicio n.° 0001266 de 21 de junio de 2024.
- Acta de conformidad de servicios n.° 1139-2024 de 2 de julio de 2024.
- Informe n.° 006-2024-DWST de 27 de junio de 2024.
- Términos de referencia.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Orden de servicio n.° 0000613 de 28 de marzo de 2024.
- Acta de conformidad de servicios n.° 507-2024 de 3 de abril de 2024.
- Informe Técnico n.° 003-2024-TNPA de 3 de abril de 2024.
- Términos de referencia.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Resolución Directoral Regional n.° 005112-2013-GRL-DREL-D de 2 de octubre de 2013.

Iquitos, 2 de diciembre de 2025

Francisco Javier Cárdenas Gutiérrez
Supervisor

Ivan Linares Canayo
Jefe de comisión

Christian Poul Lopez Wong
Abogado
Reg. CAL n.° 1889

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Iquitos, 2 de diciembre de 2025

Edely Melissa Ramírez Aguirre de Leveau
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Educación de Loreto
Contraloría General de la República

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2025-2-0734-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Pagos a favor de personas sin vínculo laboral ni contractual con la entidad a través de OPE y cheque en los periodos 2024 al 2025, con cargo a las partidas de gasto para el pago de personal, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/2 161 185,34.	Alex Ríos Gamboa	[redacted]	Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento	21/08/2023	13/04/2025	CAP	-	[redacted]		X		X
2		Piero Oliver Chong Schrader	[redacted]	Tesorero	16/08/2023	22/04/2025	CAS	-	[redacted]		X		X
3		Walter Sebastián Cárdenas Suarez	[redacted]	Asistencia Técnica en el Área de Tesorería	01/03/2024	30/04/2024	Locación de Servicio	-	[redacted]		X		
4		Derlin Witler Sánchez Torres	[redacted]	Asistencia Técnica en el Área de Tesorería	1/03/2024	30/06/2024	Locación de Servicio	-	[redacted]		X		
5		Tamara Noelina Pérez Aguilar	[redacted]	Asistencia Técnica en el Área de Tesorería	01/03/2024	31/03/2024	Locación de Servicio	-	[redacted]		X		

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – JEFE DE OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – SUPERVISOR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – JEFE DE COMISIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – OCI – ABOGADO

690000

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RAMIREZ AGUIRRE DE LEVEAU Edely Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2025 11:09:34 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GRE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
SECRETARÍA
RECIBIDO
04 DIC 2025
REG
HORA 12:51 pm
FIRMA

Iquitos, 03 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000268-2025-CG/OC0734

Señora:
Llane Nuñez Marapara
Gerenta Regional
Gerencia Regional de Educación de Loreto
Malecón Tarapacá n.° 346
Loreto/Maynas/Iquitos

Asunto : Remite **Informe de Auditoría N° 007-2025-2-0734-AC**
Referencias: a) Oficio N° 186-2025-CG/OC0734 (04AGO2025).
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, modificada con Resolución de Contraloría N° 157-2023-CG de 9 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución del gasto para el pago del personal de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, periodo 2023-2025" a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoria de Cumplimiento, se ha emitido el **Informe de Auditoría N° 007-2025-2-0734-AC,** que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar a este Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría será remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Loreto, para el inicio de las acciones legales penales por la observación identificada en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edely Melissa Ramirez Aguirre De Leveau
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Regional de Educación de Loreto
Contraloría General de la República

(ERA)

Nro. Emisión: 00405 (0734 - 2025) Elab:(U18763 - 0734)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VNRLMNW**